REGLAMENTO NACIONAL DE ENDURO ECUESTRE

2024

Federación Ecuestre de Colombia

APROBADO EN ASAMBLEA REALIZADA EL 24 DE JULIO DE 2.024 –
ACUERDO 006 DE 2.024

ÍNDICE

PRÓLOGO 3
CÓDIGO DE CONDUCTA PARA EL BIENESTAR DEL CABALLO 4
Capítulo I – La competencia 7
Artículo 1 – Generalidades 7
Artículo 2 – El recorrido 10
Artículo 3 – Marcación del recorrido 10
Artículo 4 – Acceso al recorrido y plano de la pista 11
Artículo 5 – Modificación del recorrido 12
Artículo 6 – Método de largada 12
Artículo 7 – Cronometraje 13
Artículo 8 – Reglas de cortesía y juego limpio 13
Artículo 9 – Bases técnicas 14
Artículo 10 – Vestimenta 15
Artículo 11 – Montura y equipo 15
Artículo 12 – Crueldad 16
Artículo 13 – Peso 17
Artículo 14 – Clasificación 17

Capítulo II – Definición de eventos de enduro ecuestre 19
Artículo 15 – Categorías de competencias de enduro ecuestre 19
Artículo 16 – Categorías de jinetes 20
Artículo 17 – Tipos de competencia 21
Artículo 18 – Calificación 21
Artículo 19 – Procedimiento de calificación a campeonatos nacionales 24
Artículo 20 – Inscripciones 24
Artículo 21 – Declaración de jinetes que largan en campeonatos 24

Capítulo III – Inspecciones, exámenes, control de medicación 26
Artículo 22 – Control veterinario 26
Artículo 23 – Inspección veterinaria y revisión de caballos 28
Artículo 24 – *Best Condition* 33
Artículo 25 – Tratamiento veterinario durante la competencia 34
Artículo 26 – Dopaje 34

Capítulo IV – Oficiales para los eventos de enduro ecuestre 35
Artículo 27 – Obligaciones de los oficiales 35

Capítulo V – Premios, ceremonias de entrega de premios y sanciones 37
Artículo 28 – Premios 37
Artículo 19 – Ceremonias de entrega de premios 37
Artículo 30 – Sanciones 37

Anexo I – Cálculo de tiempos en el *Vet Gate* 38
Anexo II – Códigos de eliminación 39
Anexo III – Planilla para la evaluación del *Best Condition* 41
Anexo IV – Escalafón 42
Anexo V – Atalaje que puede afectar la visión del caballo 44
Anexo VI – Forma correcta de trotar al caballo 45
Anexo VII – Definiciones 46

REGLAMENTO NACIONAL DE ENDURO ECUESTRE

PRÓLOGO

El presente reglamento está basado en reglamentos internacionales de enduro ecuestre de la FEI, de los cuales toma gran parte de su articulado, y será aplicado en competencias nacionales. Incluye la reglamentación de competencias habilitadoras y de menores distancias. En competencias de carácter internacional aplicará la edición vigente del Reglamento de Endurance de la FEI que puede ser consultado en https://inside.fei.org/fei/regulations/endurance en sus versiones oficiales.

Esta reglamentación no puede prever todas las eventualidades. En cualquier circunstancia imprevista o excepcional se aplicará el Reglamento FEI de Endurance vigente y, de no estar contemplada en él, es tarea del Jurado de Campo y los Veterinarios tomar decisiones con espíritu deportivo y aproximándose lo más posible al espíritu de estas Reglamentaciones y de las Reglamentaciones Generales de la FEI.

Se entienden incorporadas a la reglamentación nacional:

- Las disposiciones de la Federación Ecuestre de Colombia (FEC).
- Disposiciones de la liga ecuestre a la cual este afiliado el club y/o el jinete
- Las circulares, adiciones y demás normas complementarias que por medio de circulares expida el Comité Técnico.

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA EL BIENESTAR DEL CABALLO

La FEI aspira a que todos los involucrados en el deporte ecuestre internacional adhieran al Código de Conducta de la FEI y reconozcan y acepten que el bienestar del caballo siempre debe ser primordial y jamás debe subordinarse a influencias competitivas o comerciales. El bienestar del caballo es la primera prioridad en el endurance y, en todo momento, se debe hacer todo lo posible para proteger su salud, seguridad y bienestar. Este principio corresponde a la más importante responsabilidad de todas las personas que participan en competencias, incluyendo a atletas, entrenadores, propietarios, asistentes, personal de apoyo, equipos, jefes de equipo y oficiales. Toda persona que participe en un evento de Endurance, de cualquier forma, debe cumplir estrictamente con este Código de Conducta durante el entrenamiento, participación y tiempo de descanso y recuperación posterior.

1. **En todas las etapas de la preparación y del entrenamiento de los Caballos de Competencia, su bienestar debe tener precedencia sobre cualquier otra exigencia.**

   a. **Buen manejo del caballo:** Las pesebreras, la alimentación y el entrenamiento deben ser compatibles con el buen manejo del caballo, y no debe comprometer su bienestar. No será tolerada ninguna practica que pueda causarle sufrimiento ya sea físico o mental, dentro o fuera de la competencia.

   b. **Métodos de entrenamiento:** Los caballos deben ser entrenados únicamente de acuerdo con sus capacidades y nivel de madurez de sus respectivas disciplinas. No deberán ser sometidos a métodos de entrenamiento que sean abusivos o que les causen miedo o para lo que ellos no han estado debidamente preparados.

   c. **Herrajes y atalaje:** El cuidado de las patas y manos debe ser excelente. El atalaje debe estar diseñado y ajustado apropiadamente para evitar el riesgo de dolor o maltrato al caballo.

   d. **Transporte:** Durante el transporte, los caballos deben estar completamente protegidos contra cualquier maltrato y contra cualquier riesgo a su salud. Los camiones deben ser seguros, bien ventilados, excelentemente mantenidos, desinfectados periódicamente y conducidos por personas competentes. El personal encargado de manejar los caballos debe ser idóneos y competentes.

   e. **Transito / viajes**: Los viajes deben planearse con mucho cuidado y los caballos deben tener periodos de descanso con acceso a agua y comida de acuerdo con los lineamientos de la FEI

2. **Los caballos y los atletas, deben estar en buen estado físico y en buen estado de salud antes de competir.**

   a. **Estado físico y competencia:** La participación en competencias debe estar restringido a caballos en buen estado físico y a atletas que estén en buen estado para competir.

   b. **Estado de salud:** Ningún caballo puede competir o seguir compitiendo, si muestra síntomas de alguna enfermedad, cojera o cualquier otro mal o condición clínica preexistente que pueda comprometer su bienestar. Cuando haya duda se debe buscar el concejo de un veterinario.

   c. **Doping y medicamentos:** El abuso del doping y de los medicamentos es un tema muy serio y no debe tolerarse. Después de cualquier tratamiento veterinario, se debe dar suficiente tiempo para la total recuperación antes de la competencia.

d. **Procedimientos quirúrgicos:** Cualquier procedimiento quirúrgico que puede amenazar el bienestar del caballo y/o del atleta de competencia, no debe permitirse.

e. **Yeguas preñadas o recién paridas:** Después del cuarto mes de embarazo, las yeguas no deben competir ni tener el potro a su lado.

f. **Mal uso de las ayudas**: El uso de ayudas naturales o artificiales que abusen al caballo (fustas, espuelas, etc.) No serán toleradas.

3. Los eventos no deben perjudicar el bienestar del Caballo

a. **Áreas de competencia:** Los Caballos deben entrenar únicamente en superficies apropiadas y seguras. Todos los obstáculos deben estar diseñados teniendo siempre en mente la seguridad del Caballo.

b. **Pisos:** Todas las superficies donde transiten, entrenen o compitan los Caballos, deben estar diseñadas y mantenidas de tal forma que se reduzcan las posibilidades que lleven a una lesión. Se debe poner mucha atención a la preparación y mantenimiento de las superficies.

c. **Temperaturas extremas:** En condiciones de temperaturas extremas, no se deben llevar a cabo competencias si están en riesgo la seguridad y el bienestar del Caballo. Debe haber facilidades para desacalorar los Caballos rápidamente después de competir.

d. **Facilidad de pesebreras en los eventos:** Las pesebreras deben ser seguras, cómodas, bien ventiladas y de buen tamaño de acuerdo con el tamaño y al tipo de Caballo. Siempre deberá haber comida y cama limpia, apropiada y de buena calidad, Igualmente debe haber agua fresca, y debe haber disponibilidad de agua para poder bañar a los Caballos.

e. **Condición física para viajar**: Después de la competencia, el Caballo debe estar en buenas condiciones para viajar de acuerdo con las pautas de la FEI

4. Se debe hacer un gran esfuerzo para asegurarse que los Caballos reciban todo el cuidado después de que hayan competido y que sean tratados humanamente después de que se retiren de las Competencias.

a. **Tratamiento veterinario**: En los eventos siempre debe haber un veterinario disponible. Si durante la competencia, hay un Caballo lesionado o extenuado, el jinete debe desmontar y hacer que el veterinario lo revise.

b. **Centros de Emergencia**: Cuando sea necesario, se debe recoger el Caballo en una ambulancia y debe ser llevado centro de tratamiento más cercano para poderlo evaluar y tratar. A los Caballos lesionados se les debe dar todo el tratamiento posible antes de transportarlos.

c. **Lesiones durante las competencias**: Se debe monitorear la incidencia de lesiones en las competencias. Se debe revisar las condiciones del piso, la frecuencia de las competencias y otros factores de riesgo con el objeto de poder minimizar las lesiones.

d. **Eutanasia**: Si las lesiones son suficientemente severas, el caballo tendrá que ser sacrificado lo más pronto posible por un veterinario. Esto se debe llevar a cabo en un sitio apropiado y siempre tratando de minimizar el sufrimiento.

e. **Retiro del Caballo**: A los caballos en retiro de las competencias, se les debe tratar con compasión y humanidad.

5. **Al ingresar a una competencia de Endurance**, el propietario de todo caballo acepta el tratamiento veterinario que en opinión del Veterinario Tratante pueda ser necesario para asegurar el bienestar del caballo, así como a transportar al caballo a un clínica o centro de tratamiento designado si este lo considera esto necesario. Si en competencias de 80 km. o más, el caballo es retirado del lugar del encuentro sin la autorización del Jefe de la Comisión Veterinaria o Veterinario tratante, será descalificado y puede ser objeto de sanciones.

CAPÍTULO I
LA COMPETENCIA

ARTÍCULO 1 – GENERALIDADES

1.1. El enduro ecuestre es una competencia para poner a prueba la habilidad del jinete para manejar con seguridad el fondo y resistencia de un caballo sobre una pista de enduro ecuestre en una competencia contra el recorrido, el terreno, la distancia, el clima y el reloj. La mayor responsabilidad del Delegado Técnico, Jurado de Campo, los Comisarios, la Comisión Veterinaria, los veterinarios personales, los asistentes y, sobre todo los jinetes, es asegurar la salud y bienestar del caballo aplicando diligentemente sus habilidades y conocimientos, conjuntamente, de forma interesada y con actitud conocedora por parte del jinete.

Para tener éxito el competidor debe conocer bien los diferentes aires del caballo y saber utilizarlos en forma eficiente y segura a campo traviesa.

En una competencia de enduro ecuestre cualquier miembro del *Genus Equus* se considera "caballo".

1.2. La competencia está compuesta por varias etapas (*stages* en el reglamento FEI de endurance) compuestas por un tramo o recorrido y un tiempo de recuperación.

1.2.1. Ningún tramo (*loop* en el reglamento FEI de endurance) puede exceder 40 km y en principio no debe ser de menos de 20 km de largo.

1.2.2. Al final de cada tramo, habrá un alto obligatorio para una inspección veterinaria. El presidente de la Comisión Veterinaria deberá ser consultado acerca de las distancias de los tramos y el tiempo de descanso obligatorio en cada *Vet Gate*.

1.2.3. En pruebas de 160 km deben haber por lo menos 5 *Vet Gates* más la inspección final (6 etapas). Existe la posibilidad de reducir esto a 5 etapas según recomendación del Delegado Técnico. Pruebas de 120 km deben tener al menos 3 *Vet Gates* más la inspección final (4 etapas), pruebas de 100 y 80 km deben tener al menos 2 *Vet Gates* más la inspección final (3 etapas), pruebas de 60 km y 40 km deben tener al menos 1 *Vet Gate* más la inspección final (2 etapas).

1.2.4. Las etapas pueden estar distribuidas entre uno o más días.

1.2.5. Cada etapa de una competencia de enduro ecuestre debe separarse con un tiempo de descanso obligatorio (*hold time*).

1.2.6. Con excepción de la distancia promocional de 20 km, cada día de una competencia de enduro ecuestre debe estar dividido en por lo menos dos etapas, separadas por una inspección veterinaria y un tiempo de descanso obligatorio.

1.2.7. En cada competencia de enduro ecuestre de 1 y 2 estrellas debe haber un descanso obligatorio de no menos de 40 minutos. En las de 3 y 4 estrellas deberá haber un descanso obligatorio mínimo de 50 minutos.

1.2.8. En todas las competencias el tiempo total de descanso obligatorio de las etapas debe por lo menos alcanzar una proporción de 1 minuto por kilómetro de recorrido. Por ejemplo, para una etapa de 35 km el tiempo de descanso mínimo debe ser 35 minutos.

1.2.9. El tiempo máximo permitido en un solo descanso para un mismo día de competencia debe ser 60 minutos.

1.2.10. Los tiempos de descanso en los *Vet Gates* que requieren re–inspección deben ser de mínimo 40 minutos, y los caballos deben ser presentados entre 15 y 10 minutos antes de partir.

1.2.11 Bajo pena de descalificación, la visibilidad de ningún caballo participante puede ser obstruida por barreras físicas o personas, y no puede ser ingresado a remolques, camiones o pesebreras durante la competencia.

1.3. Cualquiera sea el orden y las reglas para largar, cada competidor debe hacer la competencia como si estuviera solo y compitiendo contra reloj.

1.4. Una competencia de enduro ecuestre es una prueba contra reloj. El binomio que termina en menor tiempo en general se clasifica como ganador de la competencia después de completar con éxito todas las inspecciones veterinarias, los controles de medicación y todos los demás protocolos incorporados para la seguridad de jinete y caballo en este reglamento, Reglamento General FEC, o Regulaciones Veterinarias FEC. Las competencias deben organizarse de modo tal que los participantes fijen su propio ritmo para competir contra reloj.

1.4.1. Con el fin de garantizar el cumplimiento de la prueba en tiempos propios del enduro ecuestre, salvo circunstancias especiales que serán especificadas en las Bases Técnicas o según el siguiente artículo, la velocidad mínima del recorrido total, calculada con base al tiempo empleado para recorrer todos los tramos (sin tiempo de recuperación) y la distancia total de la competencia, será de 8 k/h. Esta velocidad mínima no será tenida en cuenta en la categoría de 20 km promocional.

1.4.2. Sin embargo, dadas las condiciones del terreno u otros factores que pudieran perjudicar la competencia, el Comité Organizador, en consulta con el Delegado Técnico, puede fijar un tiempo máximo para una parte de un tramo de competencia y/o horas de cierre de los *Vet Gates*, para lograr que los competidores no se rezaguen y queden muy lejos del ritmo de la competencia para así asegurar la seguridad de los caballos.

1.4.3. Además, debido a circunstancias de seguridad en la pista, el Comité Organizador en consulta con el Delegado Técnico pueden establecer secciones dónde se aplica una velocidad controlada o máxima. Pero esto dependerá de las circunstancias de una pista específica así mismo de la hora del día y generalmente no debe exceder 5 km seguidos o el 5% de la pista. Generalmente no debe haber más de una sección bajo velocidad controlada o ritmo por cada etapa del recorrido y nunca en la última etapa.

1.4.4. La hora oficial de la competencia será siempre la hora oficial de Colombia, la UTC –5, y los relojes de la competencia (mesa de chequeo veterinario y meta) deben estar sincronizados con ésta.

ARTÍCULO 2 – EL RECORRIDO

2.1. El Delegado Técnico consultará con el Comité Organizador para colaborar en la creación de un recorrido técnicamente competitivo a campo traviesa dentro de los límites que ofrece el terreno. Se debe tratar de instrumentar factores técnicamente estimulantes, incluyendo –aunque sin limitarse a– cambios en el piso, en el terreno, en la altitud, en la dirección y en el ancho del circuito.

2.2. El tipo de terreno y las diferencias de altitud deben estar indicados claramente en las bases técnicas.

2.3. En principio, el recorrido no puede tener más de un 10% de terreno con superficie de pavimento o concreto y debe evitar superficies duras destinadas a uso de vehículos.

2.4. En general, la parte más exigente del recorrido debe estar al inicio de la competencia.

2.5. Las distancias de los tramos deben ser determinadas por el Comité Organizador y debe ser publicadas en las bases técnicas.

2.6. Desafíos técnicos dentro de la pista pueden incluir obstáculos tales como vallados, subidas empinadas o bajadas, cruces de agua, pero no puede ser algo construido especialmente para adicionar desafíos técnicos a la pista.

2.7. Mientras sea posible, los desafíos técnicos deben dejarse como están naturalmente. Si es necesario, deben ser reforzados para que se mantengan en la misma condición durante toda la competencia.

2.8. La llegada debe ser larga y ancha para que varios caballos puedan terminar a velocidad, sin interferirse y permitir suficiente espacio para que los competidores se detengan con seguridad después de cruzar la línea en un potencial galope o sprint. La línea de llegada debe estar lo más cerca posible de la línea de ingreso al recinto veterinario.

ARTÍCULO 3 – MARCACIÓN DEL RECORRIDO

3.1. Requerimientos generales: El marcado del recorrido debe hacerse de modo que no queden dudas acerca de la trayectoria que hay que seguir. Las marcas pueden ser banderas, cintas, indicadores, pintura, etc.

3.2. Orden de la pista: El competidor debe completar todo el recorrido en la dirección marcada en el mapa mencionado en el Artículo. 3.6.

3.3. Errores de recorrido: Cualquier error de recorrido debe corregirse desde el lugar donde comenzó el error bajo pena de eliminación. Alternativamente, si no fuera factible corregir un error de recorrido y/o si dicha acción no tuviera en cuenta los mejores intereses del caballo, el Jurado de Campo puede determinar una alternativa que requiera que el competidor complete una distancia equivalente en una distancia y terreno de las mismas características. Esta distancia deberá hacerse en una sola etapa asegurando que el competidor igualmente supere cada *Vet Gate* con los parámetros correctos y dentro de los límites de tiempo establecidos. En tal caso, el competidor recibirá sólo el crédito por haber terminado la competencia. El competidor puede lograr un Certificado de

Finalización con un desempeño así, y habilitar para mayores distancias u otras competencias, pero no puede ser considerado para el *Best Condition* ni acreditar puntaje para la clasificación por equipos ni individual. En este caso el código de eliminación será FNR.

3.4. Banderas demarcatorias de límites: Se recomienda la utilización de banderas o cualquier otro indicador aceptable para marcar sectores definidos del recorrido, para definir los obstáculos y para marcar las líneas de partida y llegada. Estas banderas o estos indicadores deben ser respetados en cualquier lugar del recorrido donde se encuentren bajo pena de descalificación (a menos que el competidor se corrija solo). Siempre que en el recorrido haya un atajo, el Comité Organizador debe colocar un comisario para controlar que se respete la zona de paso obligatorio.

3.5. En los controles de paso se debe o registrar el paso de todos los binomios que por ahí transiten o utilizar un sistema alterno que permita a la mesa de control constatar el paso por ellos. Es responsabilidad del jinete asegurar su registro.

3.6. El paso de todos los binomios que logren el podio, por estos puntos de control, debe ser revisado antes de la premiación y, el del resto de los competidores, antes de la publicación oficial de resultados.

3.7. La falta de registro en alguno de los controles dará lugar a la eliminación con el código FTC lo cual únicamente podrá ser subsanado mediante apelación ante el jurado de campo con base al registro electrónico del recorrido mediante dispositivos de GPS o aplicaciones en el celular que hayan registrado el paso por ese lugar.

3.8. Marcas, señales, etc.: Las señales o banderas indicadoras de dirección deben mostrar la dirección general a seguir y ayudar al competidor a encontrar el camino. Deben estar colocadas de modo que los competidores puedan reconocerlas sin pérdida de tiempo y haber como mínimo un indicador de distancia cada 10 km.

3.9. Plano del recorrido: A cada competidor debe dársele por anticipado un mapa o plano mostrando el sendero del recorrido y la ubicación de obstáculos de paso obligatorio. Este debe ser definido y divulgado a los participantes con por lo menos 7 días de anticipación a la fecha de la competencia.

3.10. Largada y llegada: La largada y llegada de cada tramo deben estar marcadas claramente con las señales apropiadas.

ARTÍCULO 4 – ACCESO AL RECORRIDO Y PLANO DE LA PISTA

4.1. Una vez determinado el recorrido, preferentemente en las bases o charla técnica de la competencia y, sin falta antes de la largada de la misma, se entregará a los competidores un mapa a escala en medio digital.

4.2. El recorrido de una competencia de enduro ecuestre deberá estar oficialmente definido por lo menos una semana antes de que comience la competencia y debe ser aprobado por el Delegado Técnico.

4.3. Todos los obstáculos e indicadores que deban ser observados por los competidores deben estar en posición el día anterior a la competencia. Por lo tanto, no pueden ser movidos ni alterados por los competidores bajo pena de descalificación.

4.4. En principio, el día antes de la competencia o antes de la largada debe realizarse una reunión técnica a la que asistirán los competidores y/o Jefes de Equipo.

ARTÍCULO 5 – MODIFICACIÓN DEL RECORRIDO

5.1. Una vez el recorrido haya sido oficialmente establecido, no se admitirán alteraciones sin la aprobación del Delegado Técnico y el Jurado de Campo.

5.2. En circunstancias excepcionales, tales como fuerte lluvia o tiempo caluroso que hagan que uno o más de los obstáculos o parte del recorrido resulten impracticables, traicioneros o peligrosos, el Delegado Técnico o, en su ausencia, el Jurado de Campo está autorizado a reducir su dificultad o a eludir estos obstáculos o la parte del recorrido de que se trate, o a reducir la distancia.

Si fuera necesario, antes de la largada o durante la competencia, ésta última puede ser pospuesta o cancelada por decisión del Jurado de Campo.

5.3. En este caso, los jinetes y/o los Jefes de Equipo deben ser oficial y personalmente notificados de la decisión antes de la largada o antes de la etapa de que se trate.

ARTÍCULO 6 – MÉTODO DE LARGADA

6.1. En el primer día de la competencia (para competencias de varios días, o en el día de la competencia (para competencias de un solo día), la largada debe hacerse en masa. Los caballos no deben cruzar la línea de largada antes de que se dé la señal.

6.2. Largadas escalonadas pueden usarse en competencias CEN 1* si hay más de 50 binomios inscritos y sin que la diferencia de tiempo entre la primera y última partida exceda de una hora. También podrán ser utilizadas si la normativa nacional así lo requiere.

6.3. La hora de largada de cualquier competidor que no se presente a tiempo para la largada se consignará como si hubiera largado a tiempo. Ningún competidor podrá largar más de 15 minutos tarde con respecto a su hora de partida. Hacerlo dará lugar a su descalificación.

6.4. En eventos de varios días, tanto la largada en masa como la escalonada se pueden utilizar en los días siguientes a la inicial. Si se usa la largada escalonada, los binomios deben empezar con las diferencias de tiempo que se llevaban el día anterior. Esto debe continuar por un periodo definido a discreción del Jurado de Campo y el Delegado Técnico en consulta con el Comité Organizador. Los que salgan después de ese periodo inicial pueden largar juntos.

ARTÍCULO 7 – CRONOMETRAJE

7.1. Puesto que el cronometraje desempeña un papel importante en la competencia, los organizadores verificarán que el tiempo de largada y arribo de cada competidor en cada etapa se consigne y registre con precisión mediante personas calificadas y utilizando cronómetros sincronizados.

7.2. Cada competidor recibirá una tarjeta de control de tiempos o una alternativa confiable en cada evento.

7.3. El Comité Organizador debe velar por que se tenga un sistema de back–up si se usan sistemas electrónicos para guardar toda la información. En el comienzo y final de cada tramo se requerirá de un sistema de cronometraje y/o de cronometristas los cuales deberán registrar los tiempos de cada competidor y consignar los tiempos en las tarjetas de control de tiempos.

7.4. El tiempo se cuenta desde el instante en que el largador da la señal de partida hasta el instante en que, en competencias de 80 km o más, el caballo cruza la línea final. En competencias de 20, 40 y 60 km, el tiempo se cuenta hasta el instante en que, habiendo realizado el recorrido completo, el jinete presenta su caballo en la puerta del recinto veterinario y solicita la medición de pulsaciones que resultaren efectivas. El tiempo se cuenta en segundos enteros, las fracciones de segundos pasan al segundo siguiente.

7.5. El sistema veterinario de *Vet Gates* debe ser usado en las paradas obligatorias.

7.6. Como en las detenciones obligatorias debe usarse el sistema de *Vet Gates*, el cronometraje de los competidores debe realizarse de modo tal que compense toda demora provocada por la revisión de varios caballos que lleguen simultáneamente (Para el sistema de *Vet Gates* ver Anexo I).

ARTICULO 8 – REGLAS DE CORTESIA Y JUEGO LIMPIO

8.1. Un jinete puede cabestrear o seguir su caballo en la pista, pero debe estar montado para pasar la línea de salida al iniciar el día y la línea de llegada en la etapa final bajo pena de descalificación.

8.2. Un competidor que no respete los límites de tiempo definidos en la competencia será penalizado con descalificación.

8.3. En el recorrido, una vez el binomio ha tomado la partida, ninguna otra persona distinta del jinete puede cabestrear, conducir o montar al caballo.

8.3. Obstruir intencionalmente el paso a otro competidor que desea pasar se penaliza con eliminación, salvo en situaciones en que el competidor más lento es alcanzado ya que va a una velocidad menor, por problemas con su equipo o porque el caballo se rehúsa.

8.5. Un competidor que no clasifica para la siguiente etapa o es descalificado por cualquier razón debe abandonar el recorrido inmediatamente y no tiene derecho de continuar a menos que no exista otra alternativa viable, y solamente después de ser aprobado por un miembro del Jurado de Campo o si no está disponible, de un Comisario.

8.6. Asistencia permitida durante el evento y en la pista:

8.6.1. Las Bases Técnicas deben especificar en dónde se permite asistencia en el recorrido durante el evento. De no estar indicado, no se permitirá la asistencia en ningún lugar de éste.

8.6.2. Los competidores deben tener acceso a agua durante el recorrido, por lo menos cada 10 km.

8.6.3. En cualquier caso, incluyendo en la pista, si se cae el competidor y resulta separado del caballo, o en caso de perder una herradura, o daño en su equipo, un competidor si puede ser asistido. Un deportista que preste asistencia a otro deportista que se haya caído o se haya separado de su caballo por cualquier otro motivo, no se desclasificará por estar fuera de tiempo (FTQ-OT), siempre que el Presidente del Jurado pueda comprobar que el deportista ha sobrepasado el tiempo máximo debido a la asistencia prestada al otro jinete.

8.7. Asistencia prohibida: Queda prohibida toda ayuda exterior, bajo pena de descalificación, salvo la indicada en el Art. 8.6.3.

En general los siguientes tipos de actividades están prohibidos, los jinetes quedan sujetos a recibir una tarjeta amarilla como amonestación o a ser eliminados a discreción del Jurado de Campo:

8.7.1. Ser seguido, precedido o acompañado en cualquier parte del recorrido por alguna bicicleta, peatón, o binomio que no esté en la competencia.

8.7.2. Proveer ayuda en lugares de la pista que no están designados para eso.

8.7.3. Aceptar ayuda en cualquier lugar de la pista por alguien no autorizado para proveerlo.

8.7.4. Ser seguido, precedido o acompañado en cualquier parte de la pista por un vehículo que no está autorizado.

8.7.5. Tener a alguien apostado para azuzar al caballo a trotar en los *Vet Gates*.

8.7.6. Tener a alguien apostado en la pista para azuzar el caballo de cualquier forma.

8.7.7. Cortar alambrados, desmantelar parte de un cerco para despejar el camino, cortar árboles o eliminar dificultades o aspectos técnicos de la pista.

8.7.8. Aceptar toda intervención de terceros, solicitada o no, tendiente a dar ventaja al competidor o a su caballo.

ARTÍCULO 9 – BASES TÉCNICAS

9.1. En las bases técnicas o programa publicado por el Comité Organizador no hay necesidad de repetir las Reglamentaciones Generales ni las Normas de este Reglamento; basta con indicar la categoría de la competencia, las distancias, las velocidades, el tiempo máximo de competencia y la velocidad máxima de cada tramo cuando ésta aplique, el método de

clasificación, las normas para la largada, el método utilizado para marcar el recorrido, el procedimiento para las detenciones obligatorias y el plano del recorrido con los cambios de altitud.

9.2. Además de las condiciones de la competencia (fecha de cierre para inscripciones, lugar y hora de largada, cantidad y extensión de las detenciones obligatorias, valores de inscripción y premios), es usual incluir temas administrativos tales como transporte, alojamiento para competidores y asistentes, estabulación, forraje, etc.

ARTÍCULO 10 – VESTIMENTA

10.1. En todas las competencias de enduro ecuestre es obligatorio el uso de casco para actividades ecuestres / enduro ecuestre de estándar reconocido.

10.2. El calzado debe tener un tacón de mínimo 12mm o alternativamente se deben usar estribos cerrados en la parte frontal o similar para poder competir.

10.3. La vestimenta debe ser apropiada y no ir en detrimento de la imagen de las competencias de enduro ecuestre. Para todas las competencias de enduro ecuestre se recomienda y en los campeonatos es obligatorio usar la siguiente vestimenta:

– *Breeches,* mallas, pantalones de montar o *chaps*.
– Camisa con cuello
– Puede agregarse vestimenta adecuada ante las inclemencias del tiempo.

ARTÍCULO 11 – MONTURA Y EQUIPO

11.1. En principio no hay restricciones en materia de montura, pero esta no debe suponer riesgos para el caballo y ser adecuada a su físico.

11.2. Equipo permitido:

- Se requiere una cabezada y una silla correctamente ajustadas al caballo.
- Se permite competir con frenos o sin bocado (*bitless*).
- Martingalas siempre y cuando no restrinjan la movilidad de la cabeza del caballo.
- Las riendas deben estar puestas directamente al bocado o, en los jinetes sin bocado, a la cabezada.
- Ninguna palanca de freno puede exceder los 10cm y los 18cm para mulares. Cualquier evidencia de dolor, laceraciones y/o heridas en la boca, debe registrarse en la tarjeta veterinaria. Si la participación o continuación en la competencia puede agravar cualquiera de estos dolores, o heridas o pone en peligro el bienestar del caballo, no se le permitirá continuar y se le designará como (FTQ-MI).
- Cierrabocas de plástico o cuero está permitido pero no puede estar nunca tan apretado que cause irritación en la piel. Debe ajustarse de forma que quepan 2 dedos en la parte delantera de la nariz.
- Botas para casco y plantillas son permitidas.

11.3. Equipo prohibido: El uso de estos elementos está prohibido durante el recorrido y en la base en todo momento.

- Cualquier tipo de rienda que pueda restringir indebidamente el libre movimiento de la cabeza del caballo, incluidas las riendas corredizas o francesas y bajadores.
- Adiciones a las riendas (manijas)
- Muserolas de cadena en metal
- Fustas (o cualquier equipo que se use como fusta)
- Espuelas
- Todo lo que se coloque dentro o cubra las orejas del caballo (por ejemplo, tapones para los oídos y/o orejeras) excepto máscaras para los moscos.
- Cualquier objeto que cubra u obstruya la visión de los caballos (Ver Anexo V con el diagrama de los equipos permitidos y no en esta materia).

11.4. En el programa de la competencia pueden incluirse equipos de seguridad especiales como por ejemplo objetos reflectivos o linternas.

11.5. Se permite el uso de GPS y teléfonos celulares. Todas las demás formas de comunicación deben ser aprobadas por el Jurado de Campo antes del inicio de la competencia.

11.6. Incumplimiento: Un oficial puede inspeccionar el equipo de un binomio en cualquier momento. Si un oficial determina que el binomio infringe el punto 11.3, en la inspección previa a la salida, el oficial puede solicitar que dicho equipo sea eliminado o modificado. El incumplimiento de las instrucciones del oficial dará lugar a la descalificación. Sí la determinación se realiza después de la inspección previa, el binomio será descalificado.

ARTÍCULO 12 – CRUELDAD

12.1. El bienestar del caballo es la prioridad número uno en una competencia de enduro y se debe hacer todo lo posible para proteger la salud, la seguridad y el bienestar del caballo en todo momento. Cumplir con esto es la responsabilidad más importante de todos los involucrados en una competencia incluidos: deportistas, entrenadores, propietarios, asistentes, personal de apoyo y oficiales. Toda persona que participe, en cualquier calidad en un evento, debe cumplir estrictamente el código de con el código de conducta FEI y el artículo 12 de este reglamento.

12.2. En adición al artículo 12.1:

- El jinete y entrenador deben tener conocimientos sobre el uso eficiente y seguro del caballo, y deben velar en todo momento por la seguridad tanto humana como equina.
- El deportista es responsable de gestionar con seguridad el estado de su caballo durante el recorrido, teniendo en cuenta el clima y otras condiciones, sin comprometer el bienestar de su caballo.
- El deportista y el entrenador no podrán inscribir o mantener a un caballo en una competición si éste padece una enfermedad o una lesión o si recibe una medicación que pueda afectar negativamente o mejorar su capacidad para competir.

12.3. Cualquier acto o serie de actos que en opinión del Jurado de Campo puedan clara e indudablemente ser definidos como de crueldad, serán penalizados con descalificación y la persona responsable será reportada a la FEC.

12.4. Los informes de estos actos deben acompañarse, siempre que sea posible, con las firmas y direcciones de testigos de estos actos. Los informes deben entregarse al Jurado de

Campo o a la Secretaría del Comité Organizador a la brevedad posible. El hecho de no denunciar los actos de abuso o crueldad de un caballo es en sí mismo susceptible de ser sancionado como una infracción del Reglamento de la FEI.

ARTÍCULO 13 – PESO

13.1. En eventos de 4* y 3*, el peso mínimo de los jinetes mayores, incluida la montura, debe ser 75 kg.

13.2. En pruebas de 2* y 1* el peso mínimo de los jinetes mayores, incluida la montura, debe ser de 70 kg.

13.3 El peso mínimo para jinetes juveniles (YJ) en eventos de 4*, 3*, 2* y 1* debe ser de 60 kg, incluida la montura.

.**13.4.** No hay peso mínimo para jinetes menores ni para eventos de 20, 40, 60 o 80 km.

13.5. Cuando se requiere peso mínimo, el control de peso se realizará antes de la largada y, cuando sea aplicable, después de terminar, al azar durante el recorrido, o en *Vet Gates*.

13.6. Los jinetes deben ser pesados y, si fuera necesario, se los debe pesar con todo el equipo de montar, excluida la cabezada. El equipo así pesado debe ser mantenido por el jinete durante toda la competencia bajo pena de descalificación. Es responsabilidad del jinete el pesarse tan pronto cruza la línea de meta si es requerido por un oficial de la competencia.

13.7. Los organizadores deberán proveer una balanza que pueda ser calibrada.

13.8. Si un deportista es pesado durante la competencia y se encuentra por debajo del peso mínimo en menos de 2 kg, se le permitirá continuar en la competencia. Si durante la misma competición el deportista es pesado de nuevo y se encuentra por debajo del peso mínimo (en cualquier cantidad), será descalificado.

ARTÍCULO 14 – CLASIFICACIÓN

14.1. Individual. En una competencia de enduro ecuestre, el ganador es el binomio con el menor tiempo de competencia (Art 15.12) que pase exitosamente todos los protocolos y requerimientos, incluyendo, pero sin limitarse a, la inspección veterinaria final. Las bases técnicas deben especificar el método de clasificación.

14.2. Competencia empatada. Cuando dos o más competidores que largaron juntos tengan el mismo tiempo total de competencia, se clasificarán de acuerdo con su respectivo paso por la línea de llegada.

14.3. Descalificación, retiro o eliminación. La descalificación, el retiro o la eliminación en una de las etapas de la competencia implican descalificación, retiro o eliminación de la clasificación general. La aclaración completa de los códigos de eliminación se encuentra en el Anexo IV.

14.3.1. Descalificación (DSQ). Ocurre cuando un competidor es penalizado por el Jurado de Campo y no puede seguir compitiendo por violación a estas reglas, los reglamentos generales, las regulaciones veterinarias o las bases técnicas.

14.3.2. Retiro (RET). Resulta cuando un competidor se retira voluntariamente, pero solo se considera como retiro cuando: el jinete ha completado correctamente todas las etapas hasta ese momento, el competidor ha completado la etapa más reciente y ha pasado la inspección veterinaria, y no ha demostrado de ninguna forma que deba ser removido de la competencia.

14.4. Si un caballo fuera retirado de la competencia en un *Vet Gate*, debe ser presentado a inspección veterinaria en un plazo de 30 minutos a partir del momento en que fue retirado. Si el retiro se produce en el recorrido, el caballo debe ser inspeccionado por un miembro del panel veterinario apenas retorne a la base de la competencia y sus récords deben ser actualizados apropiadamente. En caso de no cumplirse deberá ser impuesta una Tarjeta Amarilla al competidor y entrenador y un descanso obligatorio de 60 días para el caballo.

CAPITULO II
DEFINICIÓN DE EVENTOS DE ENDURO ECUESTRE

Las competencias de enduro ecuestre se definen según la cantidad de días de competencia y la extensión del recorrido en 8 diferentes niveles dentro de los cuales pueden competir diversas categorías de Jinetes.

ARTÍCULO 15 – CATEGORÍAS DE COMPETENCIAS DE ENDURO ECUESTRE.

15.1. Promocionales: Pruebas de 20 km donde no se requiere que los binomios estén afiliados a una liga y a la FEC. Al ser de carácter promocional, no se premiará el resultado final de la competencia; sin embargo, se realizarán los respectivos controles veterinarios a los caballos procurando su bienestar y salubridad.

En 40 km se le permitirá a jinetes y caballos participar de manera promocional, sin estar afiliados a una liga y a la FEC, un máximo de dos (2) veces en su vida. Después de haber utilizado esta excepción, jinetes y caballos deberán afiliarse a una liga y a la FEC antes de volver a competir en 40 km o más. Una vez se haya federado, un jinete podrá probar en competencia a caballos no federados que no hayan participado en más de dos promocionales en esta distancia y un caballo ya federado podrá ser montado en competencia por un jinete no federado que no haya participado en dos promocionales de 40.

A los binomios que incluyan a jinete o caballo no federado bajo la anterior excepción, no se les tendrá en cuenta el resultado para la premiación de la competencia o escalafón y su velocidad máxima por tramo será de 16 km/h.

15.2 En competencias de 40 km (después de 2 promocionales), 60 km, 80 km, 1*, 2*, 3* y 4*, jinete y caballo deben estar afiliados a una liga y a la FEC.

15.3 20 km: Son eventos de entre 20 y 39 km en un día. El pulso máximo en las inspecciones veterinarias es de 60 ppm. Al ser de carácter promocional, no se premiará el resultado final de la competencia.

15.4 40 km: Son eventos de entre 40 y 59 km en un día. Para iniciar el proceso habilitador, jinete y caballo deben estar afiliados a una liga y a la FEC. El pulso máximo en las inspecciones veterinarias es de 60 ppm. Se premiará en el orden en que crucen la línea de ingreso a la inspección veterinaria final.

15.5 60 km: Son eventos de entre 60 y 79 km en un día. El pulso máximo en las inspecciones veterinarias es de 64 ppm. Se premiará en el orden en que crucen la línea de ingreso a la inspección veterinaria final.

15.6 80 km: Son eventos de entre 80 y 99 km en un día. El pulso máximo en las inspecciones veterinarias es de 64 ppm. Se premiará en el orden en que crucen la línea de llegada en el tramo final.

15.7. Una estrella (1*): Todos los eventos de entre 100 km y 119 km en un día. El pulso máximo en las inspecciones veterinarias es de 64 ppm. Se premiará en el orden en que crucen la línea de llegada en el tramo final.

15.8. Dos estrellas (2*): Todos los eventos de entre 120 km y 139 km en un día o de entre 70 km y 89 km por día en dos días o más. El pulso máximo en las inspecciones veterinarias es de 64 ppm. Se premiará en el orden en que crucen la línea de llegada en el tramo final.

15.9. Tres estrellas (3*): Todos los eventos de entre 140 km y 160 km en un día, de entre 90 km y 100 km día por 2 días o de entre 70 y 80 km día por 3 días o más. El pulso máximo en las inspecciones veterinarias es de 64 ppm. Se premiará en el orden en que crucen la línea de llegada en el tramo final.

15.10. Cuatro estrellas (4*): Campeonatos continentales o mundiales de mayores de un mínimo de 160 km en un día o, campeonatos juveniles de mínimo 120 km o máximo 130 km en un día. Sin embargo, para campeonatos regionales el Comité Organizador puede aplicar para un cambio de distancia que tenga en cuenta las condiciones climáticas locales. En ellas pueden participar, en competencia separada, jinetes mayores y juveniles. El pulso máximo en las inspecciones veterinarias es de 64 ppm. Se premiará en el orden en que crucen la línea de llegada en el tramo final.

15.11. En todas las categorías, en las etapas intermedias, el pulso máximo debe lograrse en menos de 15 minutos y, después del tramo final, en menos de 20 minutos.

15.12. Las Bases Técnicas de los diferentes eventos pueden definir pulsaciones y tiempos máximos de presentación inferiores a los anteriormente señalados e indicarán la velocidad mínima para calificar la cual se computará con base al tiempo total de recorrido, sin incluir tiempos de recuperación y la distancia total. Salvo circunstancias excepcionales, no será inferior a 8 km/h.

15.13. Tiempo de competencia: En eventos de 4*, 3*, 2*, 1* y 80 km el tiempo de competencia será computado tomando la “Hora de Llegada”, definida como la hora por la cual el competidor cruza la línea de llegada final, y restando la “Hora de Largada” y el tiempo total de descansos obligatorios realizados.

En eventos habilitadores y promocionales de 20, 40 y 60 km, el tiempo de competencia será computado tomando la “Hora de Ingreso” al recinto veterinario (solicitud de pulsaciones) posterior al último tramo de la competencia y restando la “Hora de Largada” y el tiempo total de descansos obligatorios realizados.

15.14. La velocidad se calculará con base a la distancia y el tiempo de recorrido, sin incluir tiempos de recuperación y descanso.

15.15. Si, en cualquiera de los tramos de la prueba, un binomio que esté habilitando se excede de la velocidad límite, será descalificado. (Ver artículo 18.1.11)

ARTÍCULO 16 – CATEGORÍAS DE JINETES.

16.1. Menores: A partir de 6 años cumplidos hasta los 14 años.

16.2. Juvenil. Jinete entre 14 años y 21 años.

16.3. Mayores. Jinete de 21 años o más.

16.4. La edad es calculada con base al año de nacimiento únicamente, sin tener en cuenta el mes y día, por lo cual el 1 de enero de cada año se registra un cambio de edad.

16.5. Un jinete juvenil puede participar en la categoría de mayores siempre y cuando cumpla con el peso mínimo.

16.6 Una vez un menor ascienda a juvenil, o un juvenil ascienda a mayor, debe terminar el año calendario en su nueva categoría.

ARTÍCULO 17 – TIPOS DE COMPETENCIA.

17.1. CAMPEONATOS. El Campeonato Nacional oficial es el evento más importante de la actividad ecuestre nacional del año y se realizará en las categorías mayores, juvenil y menores de acuerdo con el calendario oficial. En cada oportunidad y con la debida anticipación se establecerán los detalles de organización. Los campeonatos de enduro ecuestre deben cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento General de la FEC y en el Reglamento de Enduro Ecuestre.

17.2. COMPETENCIAS DEL CALENDARIO DE LOS CLUBES. Son las competencias organizadas por los clubes y/o las ligas ecuestres y se tendrán en cuenta para el escalafón nacional. Este tipo de competencias tiene como finalidad mantener un alto nivel técnico, efectuando pruebas con exigencias de acuerdo con el Reglamento para cada una de las categorías, así como brindar la oportunidad para que aquellas personas que desean entrenar el caballo utilicen estas pruebas para tal fin. En cada competencia se podrán realizar pruebas exclusivas para una o varias de las categorías y preferiblemente para todas las categorías con sus máximas exigencias.

El tipo y número de pruebas a realizarse se hará de común acuerdo entre la Comisión Técnica de la Federación, ligas y clubes.

ARTÍCULO 18 – CALIFICACIÓN.

18.1. DE JINETES Y CABALLOS

18.1.1. Para competir en la categoría de 20 km es necesario que los jinetes tengan seis (6) años cumplidos, de 40 km y 60 km tener ocho (8) años cumplidos, de 80 km tener diez (10) años cumplidos y de 100 km en adelante tener catorce (14) años cumplidos.

18.1.2. Jinetes con edad inferior a 12 años, deben ir acompañados en todo momento por un adulto responsable que debe registrarse previamente como su acompañante ante los organizadores de la competencia.

18.1.3. Los acompañantes deben ser competidores, y deben estar registrados en las inscripciones de los niños que acompañan. El acompañante debe pasar las líneas de llegada con los niños que acompañan y someterse a los controles veterinarios.

18.1.4. Todo menor de edad debe estar debidamente autorizado por sus padres o representante legal.

18.1.5. Los menores deben usar casco de seguridad de tres puntos y chaleco.

18.1.6. Los menores deben ir con una cinta o señal que los identifique como menores en el casco o vestimenta.

18.1.7. Los padres deben exonerar de cualquier responsabilidad a la FEC, a las ligas y a los organizadores por accidentes durante la competencia y consecuencias posteriores.

18.1.8. Para eventos de campeonato se deberá haber calificado adicionalmente según los requerimientos de la FEC.

18.1.9. Cualquier persona desde el año que cumple 14 años y que sea autorizada por su federación nacional, puede competir en competencias de enduro ecuestre internacionales, como individuo o como miembro de un equipo.

18.1.10. Calificación como novicios:

18.1.10.1 Salvo lo establecido en el artículo 18.1.11 para la calificación a competencias 3*, no es necesario que jinetes y caballos califiquen como binomio.

18.1.10.2 Todo jinete o caballo federado debe iniciar por completar el proceso habilitador para su distancia.

18.1.10.3 Para participar en competencias de 40 km sin límite de velocidad, jinetes y caballos deben haber completado satisfactoriamente dos pruebas de 40 km, o una de 40 km y una de 60 km, a una velocidad de 16 km/h o menos. Esta restricción de velocidad aplicará a todo binomio promocional.

18.1.10.4 Para participar en competencias de 60 km, jinetes y caballos deben haber completado satisfactoriamente una competencia de 40 km a velocidad de 16 km/h o menos. Para participar sin límite de velocidad, deben haber completado satisfactoriamente una prueba de 60 km a una velocidad de 16 km/h o menos.

18.1.10.5 Para participar en competencias de 80 km, jinetes y caballos deben haber completado satisfactoriamente dos pruebas de entre 40 y 79 km habilitadoras (es decir a menos de 16km/h). Para participar en esta distancia sin límite de velocidad, debe haber completado lo anterior más dos habilitadoras de 80 km bajo velocidad de 16 km/h o menos.

18.1.10.6 Para calificar a competencias de 1*, jinete y caballo deben completar satisfactoriamente dos pruebas de distancias entre 40–79 km seguidas de 2 pruebas de 80 km, a velocidades de 16 km/h o menos.

18.1.10.7 La velocidad se calculará con base a la distancia y el tiempo de recorrido, sin incluir tiempos de recuperación y descanso.

18.1.10.8 Jinetes y caballos están calificados para competir en CEI/CEN 1*, o en 80 km sin restricción de velocidad, una vez hayan completado con éxito todas las competencias habilitadoras, pero no antes de seis meses, para los jinetes, y un año, en el caso de los caballos. Jinetes y los caballos deben completar con éxito un 1* en los tres años siguientes a la calificación para el nivel CEI 1*. En caso contrario, perderán su calificación y deberán actualizar clasificación a nivel habilitador.

18.1.9. De no completar una CEI1* o CEN1* en ese periodo, jinetes o caballos deberán reiniciar su proceso calificatorio.

18.1.10. Para calificar a 2*, jinetes y caballos, no necesariamente como binomio, deben haber completado dos competencias de 1* en un periodo máximo de tres años.

18.1.11 Para calificar a 3*, jinetes y caballos deben haber completado dos competencias de 2* y una, de 1* o 2*, como binomio. Si una de las dos calificaciones en 2* es realizada en el binomio en que participará en 3*, la calificación adicional como binomio no es requerida. Debe calificar durante un periodo de tres años como máximo.

18.1.12 Una calificación en el sistema de estrellas para jinetes debe ser validada antes de cumplirse 5 años.

18.1.13 Una calificación en el sistema de estrellas para caballos debe ser validada antes de cumplir 3 años.

18.1.14 Si un jinete o caballo no ha terminado satisfactoriamente una competencia de su nivel en este plazo, debe volver a competir y terminar satisfactoriamente una competencia en el nivel inferior antes de seguir avanzando en el sistema de estrellas.

18.1.15 Para calificar, los caballos deben tener:

Categoría	**Edad Mínima**
20, 40 y 60 km	5 años
80 y 100 km – Una estrella (1*)	6 años
120 km – Dos estrellas (2*)	7 años
140 km – Tres estrellas (3*)	8 años
Campeonatos internacionales	1 año adicional a los anteriores para cada una de las distancias

La edad es calculada con base al año de nacimiento únicamente, sin tener en cuenta el mes y día, por lo cual el 1 de enero de cada año se registra un cambio de edad.

Todas las edades se determinan según el evento en el que van a participar a través de confirmación hecha por registros verdaderos o la opinión de un veterinario expresada por escrito, lo que se puede hacer en el pasaporte.

18.1.16 Un caballo que se elimina por razones metabólicas en 2 inscripciones consecutivas deberá, con el fin de revisar su entrenamiento y asegurar así el cuidado del caballo, bajar, en la siguiente inscripción, al nivel inmediatamente inferior a la categoría menor en que fue eliminado, sin descender de 40 km habilitador.

De esta forma, en caso de eliminar consecutivamente por razones metabólicas, debe descender según la siguiente tabla:

Categoría menor en que fue eliminado	Categoría a la que debe descender
3*	2*
2*	1*
1*	80
80	60
60	40
40	40 habilitador
40 habilitador	40 habilitador

ARTICULO 19 – PROCEDIMIENTO PARA CALIFICACIÓN A CAMPEONATOS NACIONALES

Para participar en los campeonatos nacionales, jinetes y caballos deben estar calificados para competir en la distancia en que se inscriben, estar federados y estar a paz y salvo con clubes, ligas y federación. Adicionalmente los jinetes deben haber terminado satisfactoriamente al menos (dos) 2 competencias en el año y los caballos deben haber terminado satisfactoriamente al menos (una) 1 competencia en el año.

ARTÍCULO 20 – INSCRIPCIONES.

20.1. Ningún competidor puede participar en ninguna competencia de enduro ecuestre con más de un caballo.

20.2. En los campeonatos, se autorizarán tantos caballos de reserva como autorice el Comité Organizador. Sin embargo, todos los caballos deben estar en la lista de inscripciones nominales y aptos para participar en competencias de esa distancia.

20.3. Para efectos de premiación, escalafón, kilometraje y calificación, se invalidarán los resultados, tanto para caballo como para jinete, a todos quienes a) se inscriban y terminen una competencia en una distancia para la cual no están calificados o b) compitan en caballo con pasaporte FEC que no esté al día con la Federación e ICA.

ARTÍCULO 21 – DECLARACIÓN DE JINETES QUE LARGAN EN CAMPEONATOS

21.1. Reemplazos. En caso de accidente o enfermedad de un competidor o de un caballo y cuando esto impida que un competidor o un caballo participe en la competencia y el hecho se produzca entre la declaración de jinetes que largan y el inicio de la competencia; se pueden efectuar reemplazos hasta 3 horas antes del inicio de la competencia. Deben cumplirse los siguientes requisitos: 1) certificado de un médico oficialmente reconocido para el jinete y de un veterinario cirujano para el caballo y 2) permiso del Presidente del Jurado de Campo. Un competidor o un caballo, o ambos, solo pueden ser reemplazados por otro competidor o caballo o por un binomio competidor/caballo elegido de entre los que fueron debidamente inscritos como integrantes de un equipo o en competencia individual y cuyos caballos hayan aprobado la Primera Inspección.

21.2. En cualquier campeonato o prueba 4* los caballos solo pueden ser reemplazados con caballos que estén incluidos en la lista de inscripciones nominales y que estén calificados de conformidad con los Artículos 18 y 19.

CAPÍTULO III
INSPECCIONES, EXÁMENES, CONTROL DE MEDICACIÓN

ARTÍCULO 22 – CONTROL VETERINARIO.

Ver Anexo 5, Parte A del Reglamento FEI 2022 el cual aplica para competencias nacionales.

22.1 La Comisión Veterinaria tiene control absoluto en todos los asuntos relativos al bienestar del caballo.

22.2 El Reglamento Veterinario FEI se aplica a todos los eventos de enduro ecuestre.

22.3 Los exámenes e inspecciones exigidas por este Reglamento han sido establecidas en el interés de la salud, seguridad y bienestar del caballo en la competencia.

22.4 Las decisiones del Jurado adoptadas bajo asesoramiento directo de los Veterinarios Oficiales son definitivas y no habrá apelación contra ellas. Sin embargo, el Jurado está obligado en todos los casos a proporcionar las razones para la eliminación de cualquier caballo.

22.5 **L**os caballos que compitan de 80km en adelante en las competencias de enduro deben presentarse ante el veterinario tratante 30 minutos después de terminar su recorrido para una revisión básica que les dé el alta de la competencia antes de recibir su pasaporte. Esta revisión no afectará los resultados de la competencia. Se recomienda además que todos los caballos que compitan permanezcan al menos 30 minutos en la base luego de terminar la competencia dando tiempo suficiente a que el caballo coma y se hidrate.

22.6 Si un caballo inscrito muriera por alguna razón durante el período entre la primera inspección y la inspección final, el Jefe de la Comisión Veterinaria ayudará al Jurado a escribir un informe sobre las circunstancias para la FEC.

22.7 Si un caballo que haya competido muriera por cualquier razón dentro de un período determinado de tiempo (ver Reglamento Veterinario FEI) luego de un Campeonato, el Jefe de la Comisión Veterinaria ayudará al Jurado a escribir un informe sobre las circunstancias para la FEC.

22.8 Solo aquellos atletas cuyos caballos hayan pasado todas las inspecciones y exámenes estarán habilitados para clasificar en la lista final de resultados.

22.9 En caso de eliminación, luego de cada prueba deberán registrarse, en el pasaporte del caballo o en el Log Book de la Federación Nacional, los motivos para la no clasificación (metabólicos, irregularidad al andar o ambos) con cualquier otro comentario comisión veterinaria considere necesario para proteger la seguridad y el bienestar futuro del caballo en competencia. Solo el Delegado Veterinario y el Presidente del Jurado pueden realizar anotaciones en el registro oficial.

22.10 Toda la información relevante requerida en las inspecciones y exámenes debe ser registrado en un registro individual veterinario para cada binomio y debe, en principio, estar disponible en todas las inspecciones y exámenes sucesivos. Dichos registros serán

electrónicos (con respaldo) o impresos. Los atletas están habilitados para ver y copiar el registro que se refiera a sus caballos inmediatamente luego de la inspección o examen. Las tarjetas veterinarias podrán se retenidas por el Comité Organizador. Las tarjetas veterinarias respecto de los caballos que han recibido tratamiento invasivo inmediato deben ser enviadas a la FEC por el Veterinario Tratante conjuntamente con los detalles del tratamiento proporcionado.

22.11 Deberá registrarse la hora de llegada al *Vet Gate* y el caballo deberá ser presentado dentro del tiempo de presentación de acuerdo con este Reglamento tal como se haya confirmado en el programa a la Comisión Veterinaria para la inspección.

Los descansos obligatorios operan estableciendo un área de inspección a la cual los atletas/asistentes entran con el caballo cuando deciden que el caballo está listo para pasar la inspección veterinaria. Cuando los atletas/asistentes han ingresado al área de inspección, deben ir con el caballo directamente al veterinario designado a un paso razonable mostrando movimiento de avance constante. No más de tres personas podrán acompañar a un caballo dentro del área de inspección y ese número podrá verse limitado por el programa o una decisión previamente anunciada del Jurado. Adicionalmente, en Campeonatos y CEIOs, durante la competencia el Veterinario del Equipo y el Jefe de Equipo tienen acceso al recinto veterinario debiendo informar su presencia al Presidente del Jurado.

22.12 Durante este periodo, el caballo podrá ser inspeccionado más de una vez por la Comisión Veterinaria o Jurado si así lo deciden. Sin embargo, antes de que haya finalizado el tiempo de presentación, el caballo debe demostrar su aptitud física para continuar lo cual es evaluado en base a tres criterios: recuperación del ritmo cardíaco, estabilidad metabólica y modo de andar.

22.13 Estas inspecciones para la recuperación del ritmo cardíaco, la estabilidad metabólica y la solidez, deben realizarse al mismo tiempo y el caballo deberá cumplir con los criterios mínimos para el nivel de estrellas del evento. Si hay una alteración cualquiera en la forma en que las inspecciones deben ser realizadas, esto debe ser anunciado antes de la competencia por el Jurado o publicado en el programa.

22.14 Una vez que un caballo ha cumplido satisfactoriamente con los parámetros del ritmo cardíaco, su periodo de descanso obligatorio es contado desde el momento en que el caballo fue presentado a la Comisión Veterinaria. Todos los otros aspectos de la inspección, incluyendo el trote del caballo hacen parte del tiempo de descanso obligatorio.

22.15 El Delegado Técnico o el Jurado, conjuntamente con la Comisión Veterinaria, pueden decidir modificar el tiempo de descanso obligatorio acorde con condiciones extremas del clima u otras circunstancias excepcionales. Las modificaciones deben ser anunciadas a todos los atletas y/o Jefes de Equipo antes de comenzar la etapa en cuestión. Para salvaguardar el bienestar del caballo y la seguridad del atleta, la Comisión Veterinaria, en discusión con el Delegado Técnico y el Jurado de Campo, evaluará las implicaciones en el bienestar de los caballos de las condiciones de competencia (Art. 5) y asesorará al Jurado de Campo de cambios apropiados en la presentación y los parámetros de la frecuencia cardiaca.

- Reducir la frecuencia cardiaca máxima
- Reducir el tiempo de presentación al chequeo veterinario y/o
- Reducir la velocidad mínima
- Aumentar el tiempo del descanso obligatorio.

A lo largo de la prueba, el Presidente de la Comisión Veterinaria y el Presidente del Jurado de Campo deben monitorear las condiciones de competencia en combinación con el número de caballos que no califican en cada inspección. Es su responsabilidad hacer cambios en los parámetros de inspección para proteger al caballo.

22.16 Se exigirá al Comité Organizador, al Delegado Técnico, al Presidente de la Comisión Veterinaria y al Presidente del Jurado que proporcionen adecuada atención posterior y controles de tratamientos veterinarios incluyendo arreglos con un hospital equino de referencia con instalaciones quirúrgicas.

ARTÍCULO 23 – INSPECCIONES VETERINARIAS Y REVISIÓN DE CABALLOS.

Ver Anexo 5, Parte B del Reglamento FEI 2021

23.1 Examen Veterinario

23.1.1 El primer examen deberá realizarse tan pronto como sea posible luego del arribo de los caballos al evento y definitivamente antes de que los caballos sean liberados a sus boxes.

23.1.2 Deberá ser realizada por un veterinario oficial designado por el Comité Organizador. El Presidente del Jurado debe estar presente siempre que sea posible.

23.1.3 El primer objetivo es el de establecer la identidad de los caballos (pasaportes, documentos de registro, etc.), el segundo establecer el estado general de salud del caballo y en particular identificar cualquier condición contagiosa. Los casos dudosos deberán ser reportados al Jefe de la Comisión Veterinaria o al Jurado a su llegada, pero en ningún caso más tarde de una hora antes de la primera inspección.

23.1.4 En CENs, estos exámenes pueden ser acoplados con la primera inspección.

23.1.5 En Campeonatos, estos exámenes deben realizarse separadamente y con la suficiente antelación para permitir la cuarentena de caballos comprometidos y sus compañeros de viaje hasta que las consultas o preocupaciones sobre la salud hayan sido satisfechas. Esto también significa que con este propósito el CO debe proporcionar instalaciones para cuarentena apropiadas.

23.2 Inspecciones de caballos:

23.2.1 Primera inspección: En principio, en distancias de 2* o más, debe tener lugar el día anterior al comienzo de la competencia y es realizada por la Comisión Veterinaria, conjuntamente con el Jurado. Será conducida de acuerdo con los estándares para todas las inspecciones como se señala más abajo, incluyendo: ritmo cardíaco, sistema respiratorio, condición general, estatus metabólico, evaluación del andar, dolor,

laceraciones, heridas, rango de movimiento y otros asuntos y cuestiones que de tiempo en tiempo podrán agregarse a la Tarjeta Veterinaria.

23.2.2 Inspecciones generales: No hay diferencias entre las responsabilidades de los Veterinarios para evaluar un caballo en todas las inspecciones. Los mismos estándares se aplican a juzgar la aptitud física para continuar tanto en la evaluación del ritmo cardíaco, como metabólica y en términos de la evaluación del andar.

23.2.3 Protocolo de evaluación de ritmo cardiaco

Todas las evaluaciones de ritmo cardíaco deben ser realizadas por un miembro de la Comisión Veterinaria.

1. El ritmo cardíaco es el primer parámetro a ser examinado y registrado durante la inspección. Es un criterio esencial para evaluar con precisión la recuperación del caballo y su aptitud para continuar.
2. Deberán realizarse todos los esfuerzos para registrar con exactitud el ritmo cardíaco. Si el examen del ritmo del corazón es descontinuado debido a movimiento o excitación del caballo haciendo que el examen sea imposible o impreciso, el examen se detiene y recomienza cuando el caballo se haya estabilizado.
3. La máxima frecuencia cardíaca para pasar una inspección es 64 ppm, en distancias de 60 km o más, y de 60 ppm, en distancias de 20 y 40 km, según como se describa en el programa. En las etapas intermedias el pulso máximo debe lograrse en menos de 15 minutos y, después del tramo final, en menos de 20 minutos

Examen con estetoscopio:

1. Cuando el caballo es presentado para inspección, el estetoscopio es aplicado en el lado izquierdo de la pared toráxica aproximadamente a nivel del codo.
2. El examinador debería localizar la mejor posición para auscultar el corazón, por ej. donde los sonidos del corazón son claramente audibles.
3. Un cronómetro debe ser usado para medir el tiempo del conteo.
4. El cronómetro se inicia cuando el latido del corazón es audible y la cuenta comienza en el siguiente latido del corazón. En distancias de 60 km o más, el cronómetro puede ser detenido a los 15 segundos si la cuenta es 16 o menos y a los 30 segundos si la cuenta es 32 o menos. En estos casos el ritmo cardíaco puede ser registrado a 64 ppm o menos. En distancias de 20 y 40 km, el cronómetro puede ser detenido a los 15 segundos si la cuenta es 15 o menos y a los 30 segundos si la cuenta es 30 o menos. En estos casos el ritmo cardíaco puede ser registrado a 60 ppm o menos. La inspección puede entonces ser completada.
5. Si en distancias de 60 km o más el ritmo cardíaco está por encima de 16 latidos o 32 latidos a 15 o 30 segundos respectivamente, si en distancias de 20 o 40 km el ritmo cardíaco está por encima de 15 latidos o 30 latidos a 15 o 30 segundos respectivamente, o si el latido del corazón es irregular, difícil de escuchar o demuestra murmullo, la cuenta debe continuar por el minuto entero. Si en un *Vet Gate* intermedio, el caballo podrá ser re inspeccionado a solicitud del veterinario.
6. El índice de recuperación cardiaca se registra en cada inspección e involucra el examen y registro de la frecuencia cardíaca como parte de la evaluación metabólica del caballo. Una vez que el ritmo cardíaco se ha grabado el cronómetro se reinicia y el caballo tiene un minuto para trotar 80 m (40 de ida y 40 de vuelta) lo que permite una

evaluación de la marcha. Al final del minuto se registra una segunda frecuencia cardíaca. La diferencia entre la primera y segunda frecuencia cardíaca es el índice de recuperación cardiaca (IRC). El registro inicial de la frecuencia cardíaca puede ser mediante el uso de un estetoscopio (como se describió anteriormente) o con un sistema de ritmo cardiaco electrónico aprobado.

7. El segundo registro del ritmo cardíaco, para establecer el IRC. debe hacerse con un estetoscopio. En este examen el ritmo cardíaco se registra por un minuto y el ciclo cardíaco es examinado por cualquier signo patológico que pudiera indicar que el caballo no está apto para continuar.

Sistemas electrónicos de monitoreo del ritmo cardíaco aprobados por FEI:

1. Cuando el caballo es presentado para inspección, el dispositivo es aplicado en el lado izquierdo de la pared torácica aproximadamente a nivel del codo.
2. El examinador debería localizar la mejor posición para registrar el ritmo cardíaco.
3. La lectura comienza y se inicia la evaluación. El sistema debe proporcionar una evaluación a los 15 segundos, a los 30 segundos, a los 45 segundos y a los 60 segundos. En cada evaluación si el ritmo cardíaco fuera 64 ppm o menos, en distancias de 60 km o más, o de 60 ppm en distancias de 20 o 40 km, como se define en el programa, entonces la evaluación puede detenerse y la lectura puede ser registrada.
4. Si en distancias de 60 o más, la frecuencia cardíaca está por encima de 16 latidos en 15 segundos, por encima de 32 latidos en 30 segundos, y por encima de 64 latidos en 60 segundos, o en distancias de 20 o 40 km, la frecuencia cardíaca está por encima de 15 latidos en 15 segundos, por encima de 30 latidos en 30 segundos, y por encima de 60 latidos en 60 segundos, el caballo fallará la inspección.

23.2.4 **Decoro de la inspección:** Las áreas de inspección deberían permanecer en calma en respeto a los atletas y caballos bajo el estrés de una intensa competencia y el jurado y los comisarios son responsables por hacer cumplir con el decoro. Al mismo tiempo los atletas y sus empleados o propietarios o Staff del Equipo también son responsables de respetar la naturaleza de lo que allí está ocurriendo, la inspección y evaluación de la salud en curso y de la aptitud para seguir de los caballos bajo las demandas del estrés de la intensa competencia. Como resultado, no será tolerada ninguna artimaña que retrase o interfiera con una presentación justa. De tiempo en tiempo, la FEI podrá proporcionar una lista de comportamientos prohibidos específicos bajo amenaza de descalificación u otra acción disciplinaria. Sin embargo, esta lista no pretende ser exhaustiva y el buen juicio del Jurado de Campo y los Comisarios será sacrosanto.

23.2.5 **Re–inspecciones obligatorias:** Serán realizadas en el Vet Gate del penúltimo tramo en categorías de 80 kilómetros o más. Adicionalmente, de considerarlo necesario, la comisión veterinaria, en consulta con el Jurado, podrá establecer en cuál otro *Vet Gate* requerirá a los caballos para que se presenten a re–inspección. Los caballos deben ser presentados para re-inspección entre 15 y 10 minutos antes de la partida al siguiente tramo.

23.2.6 **Re–inspecciones solicitadas:** El Veterinario examinador le podrá pedir a un atleta que presente su caballo para re–inspección durante su tiempo de descanso obligatorio y no antes de los 15 minutos antes de la partida si, luego de haber pasado el caballo, si el veterinario tiene preocupación acerca de la estabilidad del caballo. Esta regla está

prevista para proporcionar el beneficio de la duda al caballo sobre la oportunidad de continuar.

23.2.7 **Inspección en *Vet Gate*:** La primera inspección obligatoria del caballo al final de cada etapa.

23.2.8 **Re–inspección de ritmo cardíaco:** Si en inspecciones veterinarias intermedias el ritmo cardíaco del caballo es más elevado que los parámetros definidos para esa inspección, el caballo podrá ser presentado una segunda vez en el plazo establecido. Del primer ingreso al chequeo veterinario y en adelante, excepto en la inspección final, todos los caballos que entren con más de 10 minutos de recuperación deberán tener una re-inspección obligatoria antes de la partida al siguiente tramo.

23.2.9 **Ritmos cardíacos:** A los caballos con ritmos cardíacos anormalmente elevados, o ritmos cardíacos más altos de los parámetros definidos en el programa o acorde a lo enmendado por el Jurado por recomendación de la Comisión Veterinaria, no se les permitirá continuar en la competencia y se considerará que no lograron clasificar para la siguiente etapa. Cualquier sonido anormal del corazón debe ser registrado.

23.2.10 **Sistema respiratorio:** Las anormalidades en el ritmo o el carácter de la respiración que la Comisión Veterinaria estime que son de naturaleza tal que ponen en peligro la seguridad del caballo serán causa de no clasificación para la siguiente etapa.

23.2.11 **Condición general y estatus metabólico:** Los caballos en condiciones generales pobres o con temperatura anormalmente elevada, no calificarán para la siguiente etapa.

Estatus metabólico: El estatus metabólico será evaluado mediante el examen y registro de aquellos parámetros que indican la aptitud del caballo para continuar incluido, pero no limitado, a membranas mucosas, tiempo de llenado capilar, hidratación, actividad intestinal, comportamiento e índice de recuperación cardíaca. Si no clasificara para la siguiente etapa por estatus metabólico, lesiones de tejido blando u otras razones, se requerirá una revisión por un panel de tres veterinarios, quienes mediante voto secreto individual por pasa o pierde, comunicarán su voto directamente a un miembro del Jurado.

23.2.12 **Andares irregulares:** En la primera inspección, en la final, o cualquier inspección durante el recorrido, un caballo con una irregularidad en el andar, que pueda ser consistentemente observable en el trote o un aire equivalente, y que sea observable a través de una evaluación del trote del caballo con cabestro sin tensión, saliendo y regresando en la línea de trote, sin flexión previa o palpación profunda, que se observe causa dolor, o amenace la habilidad del caballo de desempeñarse atléticamente con seguridad, será retirado de la competencia y no clasificará para la siguiente etapa.

23.2.12.1 La inspección debe realizarse sobre una superficie firme y plana. En la inspección veterinaria el presentador debe guiar a su caballo desde su lado izquierdo y con rienda suelta, a la altura de la paleta, posicionándose entre la cabeza y la zona de la cincha, y no al frente o detrás del caballo. (Ver Anexo VII) Esta regla será flexible durante el 2024 y 2025, mientras se les va enseñando a caballos y jinetes, y se volverá formal en el 2026 para las distancias de 80 km en adelante. En las demás distancias se les continuará llamando la atención y se obligará a repetir el trote a satisfacción del veterinario que esté evaluando.

23.2.12.2 Si, luego de haber trotado una vez al caballo, el veterinario que está observándolo cuestiona la aptitud del caballo para continuar, el caballo será trotado nuevamente para un panel de tres veterinarios. La revisión del panel veterinario será realizada bajo la observación de los tres veterinarios que mediante voto secreto individual optarán porque pase o sea retirado de competencia y comunicarán su voto directamente a un miembro del Jurado.

23.2.12.3 Cualquiera de los tres veterinarios puede solicitar otro trote antes de votar si así lo desea, dándole al caballo y al atleta el beneficio de la duda, y comunicarán esa solicitud al miembro del Jurado presente quien solicitará que el caballo sea trotado nuevamente. La última decisión basada en el voto mayoritario de los tres veterinarios, independiente y sin discusión, será definitiva.

23.2.12.4 Sin embargo, si el panel aún no es capaz de concluir en 3 intentos (uno por el Veterinario examinador original y dos por el panel) que el caballo está apto para continuar, ya sea por una falla en la presentación o acorde a criterios veterinarios, el caballo será eliminado.

23.2.13 **Dolor, laceración y heridas:** Cualquier evidencia de dolor, laceraciones o heridas en la boca, las extremidades o el cuerpo, incluyendo abrasiones de la cincha y la montura, debe ser registrada. Si la participación o la continuidad en la competencia provocará el serio agravamiento de tales dolores, laceraciones o heridas, no se permitirá al caballo continuar.

23.2.14 **Patas y herraduras:** Se podrá montar a los caballos sin herraduras, pero si están herrados deben estar correctamente herrados y las herraduras deben estar en apropiadas condiciones para la competencia. Los caballos que están herrados en la primera inspección podrán cruzar la línea de llegada sin una o más herraduras. Se permiten las botas para casco y plantillas. Sin embargo, en todos los casos, la condición actual de las patas del caballo y su efecto adverso sobre la inmediata habilidad del caballo para desempeñarse atléticamente, o si se observe que está causando dolor al caballo, significará que el caballo no ha logrado clasificarse para la siguiente etapa.

23.3 **Tarjetas veterinarias individuales:** Las tarjetas veterinarias individuales (*Vet Cards*) deben ser emitidas antes de la primera inspección y ser completadas luego de cada una de ellas.

23.4 **Inspección final:** En la inspección final, el primer trote de todos los caballos debe ser realizado frente a un panel de tres miembros de la Comisión Veterinaria o, en su defecto, ser repetido frente al panel de tres miembros. Un miembro del panel podrá solicitar ver al caballo trotar solo una vez más antes de que se realice la votación. En la inspección final que se realiza luego de que el caballo cruza la línea de llegada de la competencia, se permite solamente una presentación y debe ser realizada dentro del tiempo acordado, tal como se haya definido.

23.4.1 Para calificar para la presentación a la comisión veterinaria en la inspección final, el ritmo cardíaco del caballo debe haber alcanzado los 64 ppm o menos en competencias de 60 km o más, y 60 ppm o menos en competencias de 20 o 40 km, dentro de los 20 min siguientes (o dentro de los parámetros que se detallen en el programa) de haber cruzado

la línea de llegada. Los caballos que no cumplan con estos criterios no clasificarán y aun así deben presentarse a la comisión veterinaria para inspección dentro de los 20 minutos siguientes luego de haber cruzado la línea de llegada.

23.4.2 En cualquier caso, el pulso debe ser tomado y registrado en la tarjeta veterinaria dentro del tiempo límite establecido en el programa.

23.4.3 La inspección final es para determinar si el caballo aún está apto para continuar, para ser montado luego de un período normal de descanso para otra etapa completa, y debe ser realizada de la misma manera que en las inspecciones previas con el mismo control y criterios que las inspecciones realizadas durante el recorrido, con la excepción de que se permite una única presentación que le dará la oportunidad para clasificar. Cada caballo deberá ser controlado también contra su tarjeta veterinaria y el primer trote debe ser realizado frente a un panel de tres veterinarios.

23.4.4 En todas las competencias de enduro de 160 km realizadas en un día o de un promedio de 100 km en 2 o más días, todos los caballos que compitan deben permanecer en el área de establos del evento bajo supervisión veterinaria durante un cierto período de horas después de la hora de finalización establecida por la Comisión Veterinaria.

23.5 **Otras inspecciones:** El Jurado o los veterinarios oficiales podrán realizar otras inspecciones a todos los caballos o a cualquiera elegido al azar en cualquier momento del recorrido de la competencia.

ARTICULO 24 – *BEST CONDITION*

24.1. El Comité Organizador debe establecer un trofeo *Best Condition* en todas las categorías de 80km y superiores.

24.2. El objetivo de este trofeo es encontrar al caballo que esté en mejores condiciones luego de haber finalizado el evento y que haya clasificado entre los mejores (como máximo los 10 primeros caballos).

24.3. Un caballo puede ser seleccionado para el trofeo *Best Condition* solo si ha logrado terminar la prueba en un tiempo de competencia que esté dentro de un porcentaje adicional del tiempo del ganador que será decidido por el Jurado de Campo.

24.4. Los caballos que sean tenidos en cuenta para el trofeo *Best Condition* se considerarán todavía dentro de la competencia hasta finalizada la entrega de premios del trofeo *Best Condition*.

24.5. Los competidores no están obligados a presentar sus caballos para el trofeo *Best Condition*.

24.6. El procedimiento establecido en el Anexo III debe usarse para otorgar este premio. Se recomienda que todos los que compitan por el trofeo *Best Condition* sean sometidos a control de medicación.

ARTÍCULO 25 – TRATAMIENTO VETERINARIO DURANTE LA COMPETENCIA

Durante la competencia no puede administrarse tratamiento veterinario a ningún caballo sin la aprobación por escrito de la Comisión Veterinaria. El tratamiento autorizado no afecta la clasificación del caballo.

ARTÍCULO 26 – DOPAJE.

26.1. De los jinetes: Está prohibido a los jinetes utilizar cualquier producto estimulante o tranquilizante (determinados en las listas de métodos y sustancias prohibidas por la WADA y los estándares internacionales) antes o durante el desarrollo de un concurso. Contrariar la anterior disposición acarreará las siguientes sanciones:

26.1.1. La primera vez se le cancelará al jinete por seis (6) meses su registro en la FEC.

26.1.2. La segunda vez se le cancelará al jinete por dos (2) años el citado registro.

26.1.3. La tercera vez que el jinete incurra en esta falta quedará suspendido del registro de la FEC de por vida. El Presidente del Jurado, previo examen del médico oficial del concurso y/o del laboratorio definirá si hay falta del jinete y por medio del delegado informará al Comité Ejecutivo de la FEC para que este imponga la correspondiente sanción.

26.2. De los caballos: Está prohibido administrar a los caballos cualquier sustancia estimulante, tranquilizante, o antiinflamatoria, antes o durante el desarrollo de un concurso. El incumplimiento de esta norma acarreará para el jinete, caballo y propietario de esté, las mismas sanciones previstas para el caso del jinete dopado.

El Delegado de la FEC puede exigir la toma de las muestras de sangre y/u orina para la prueba de dopaje cuando lo considere necesario.

CAPITULO IV
OFICIALES PARA LOS EVENTOS DE ENDURO ECUESTRE

ARTÍCULO 27 – OBLIGACIONES DE LOS OFICIALES

27.1. Jurado de Campo

27.1.1 El Jurado de Campo supervisará todos los arreglos hechos por el Comité Organizador para el juzgado, control veterinario y cronometraje de la competencia de enduro ecuestre.

27.1.2 Una vez el Delegado Técnico informe al Jurado de Campo que está satisfecho con la organización del evento, el Jurado de Campo será responsable por el control general y funcionamiento de evento.

27.1.3 El Comité Organizador requerirá de una cantidad de oficiales, comisarios y veterinarios apropiada según la cantidad de inscripciones.

27.1.4 El Jurado de Campo deberá revisar los resultados del evento y firmar los resultados en señal de aprobación antes de la premiación. Los resultados, posiciones y premios quedarán sujetos a revisión y no quedarán en firme hasta tanto no sean publicados por la Federación Ecuestre de Colombia.

27.1.5 El Jurado de Campo deberá presentar un reporte a la FEC en el formato dispuesto con este fin a más tardar 7 días después de la realización del evento.

27.2. Delegado Técnico

27.2.1 El Delegado Técnico debe, en coordinación con el Comité Organizador, aprobar por adelantado el trazado del recorrido y controlar las condiciones del recorrido para proteger el bienestar de caballos y jinetes.

27.2.2 El Delegado Técnico debe aprobar las cuestiones técnicas y administrativas relativas al evento; exámenes e inspecciones de caballos; alojamiento de caballos y jinetes y organización de los comisarios del evento.

27.2.3. El Delegado Técnico supervisará la charla técnica y la conducción de todo el personal técnico.

27.2.4. El Delegado Técnico asistirá al Jurado de Campo sobre cualquier decisión que deba adoptarse.

27.2.5. Hasta que el Delegado Técnico no informe al Jurado de Campo que está satisfecho con todos los aspectos, la autoridad del Delegado Técnico será absoluta. A partir de entonces el Delegado Técnico seguirá supervisando la conducción técnica y administrativa del evento y asesorará y asistirá al Jurado de Campo, a la Comisión Veterinaria y al Comité Organizador.

27.2.6. En eventos de 3* o menos, el Delegado Técnico, si está adecuadamente calificado, puede actuar también como Jurado de Campo.

27.2.7. El Delegado Técnico será seleccionado por el Comité Técnico de la asociación o club, liga o federación en atención al nivel del evento.

27.2.8. En los eventos de 4* el Delegado Técnico debe ser extranjero.

27.3. Comisión Veterinaria

27.3.1 La Comisión Veterinaria tiene control total de todas las cuestiones relativas al bienestar, la seguridad y la salud de los caballos.

27.3.2 El Presidente de la Comisión Veterinaria debe ser consultado por el Comité Organizador y por el Delegado Técnico tan pronto sea práctico en cuanto a la planeación de los Vet Gates y otros temas de seguridad de los caballos en el evento.

27.4. Comisario Jefe

27.4.1 El Comisario Jefe es responsable de la organización de los comisarios en todo el evento.

27.4.2 El Comisario Jefe debe asegurar que la seguridad de los establos o amarraderos sea adecuada al nivel del evento y que haya suficientes comisarios en cada *Vet Gate* y en el recorrido.

27.4.3 El Comisario Jefe colabora con el Comité Organizador, el Jurado de Campo y el Delegado Técnico para garantizar el buen funcionamiento de todas las funciones que hacen a la competencia, tales como: ceremonias de apertura y cierre o cualquier otra función organizativa requerida para la competencia.

27.4.4 El Comisario Jefe es responsable de la seguridad y bienestar general de los participantes en el evento.

27.4.5 Debe establecer un estrecho vínculo con el Presidente del Jurado de Campo, el Delegado Técnico y el Presidente de la Comisión Veterinaria y debe ser consultado tan pronto sea posible en cuanto a la planeación del evento.

CAPITULO V
PREMIOS, CEREMONIAS DE ENTREGA DE PREMIOS Y SANCIONES

ARTÍCULO 28 – PREMIOS

28.1. Debe darse reconocimiento a todos los competidores que completen el recorrido y aprueben los controles veterinarios en competencias de enduro ecuestre.

28.2. Adicionalmente, para competencias de 40 km, 60 km, 80 km, 1*, 2*, 3* y 4*, se realizarán premiaciones independientes para las 1eras posiciones individuales.

28.3. Aunque queda a discreción del Comité Organizador, el cual tendrá en cuenta la disponibilidad de recursos, la existencia de patrocinios y el número de inscritos, se dará siempre premiación a el *Best Condition* y, en cada distancia, habrá premiación para jinetes y caballos y como mínimo a los primeros 3 lugares individuales en todas las categorías o más.

28.4. No hay valor mínimo para los premios a entregarse en las Competencias de enduro ecuestre.

ARTÍCULO 29 – CEREMONIAS DE ENTREGA DE PREMIOS

La Comisión Veterinaria puede excluir de la ceremonia de entrega de premios a cualquier caballo en mala condición.

ARTÍCULO 30 – SANCIONES.

Para las sanciones por desacato a este Reglamento, a los diferentes oficiales que participan en los diferentes eventos y al Comité Organizador, aplica el Reglamento General de la Federación Ecuestre de Colombia.

Anexo I
CÁLCULO DE TIEMPOS EN EL VET GATE

El sistema de *Vet Gates*, que incluye un periodo de descanso obligatorio, se ha internacionalizado y ha demostrado ser el mejor sistema de control veterinario. El *Vet Gate* está integrado por la Zona de Recuperación, la Zona de Inspección Veterinaria y la Zona de Descanso Obligatorio (*Hold Time*).

El binomio ingresa al *Vet Gate* al cruzar la línea de llegada, momento en el cual se anota su Hora de Llegada. En ese momento entra a la Zona de Recuperación en donde debe ser desaperado y en donde encontrará agua abundante. El principal objetivo del equipo en esta zona es la recuperación cardiaca del caballo a los niveles requeridos.

El tiempo de competencia no se detiene hasta que el caballo no pase la línea de ingreso al recinto veterinario, momento en que se asigna la Hora de Recuperación (*In Time*), para que los veterinarios lo inspeccionen.

La medición del tiempo del descanso obligatorio comienza cuando el jinete pasa la línea de entrada al recinto veterinario, siempre y cuando el pulso de su caballo sea el requerido en el programa. La duración de cada retención se establece por anticipado y se anuncia en las Bases Técnicas y en la charla técnica.

Para calcular la Hora de Largada (*Out Time*), se suma el tiempo de retención a la Hora de Recuperación "*In Time*".

Anexo II
CÓDIGOS DE ELIMINACIÓN

- WD (Withdrawn): No participa
- El binomio decide no participar en la competencia antes de la primera inspección.

RET (Retired): Retiro

- El competidor decide no continuar en la competencia luego de la primera inspección.
- El competidor decide no continuar en la competencia luego de haber completado satisfactoriamente las etapas recorridas (incluyendo el chequeo veterinario)

DSQ (Disqualified): Descalificado

- Ocurre cuando un binomio es eliminado de la competencia por la violación de una de las reglas de la competencia (bases técnicas), de este reglamento, del reglamento FEC o FEI.
- Además de otros motivos de descalificación, pueden aplicarse los siguientes:
  - o UW (Underweight): Por debajo del peso mínimo
  - o LP (Late Presentation): Presentación tardía
  - o HYPO (Huposensitivity): Hiposensibilidad
  - o HA (Horse Abuse): Maltrato del caballo
  - o HNP (Horse not presented): Caballo no presentado

FNR (Finished not Ranked): Califica sin posición de competencia

- El binomio completa la competencia pero no es tenido en cuenta en la clasificación, por ejemplo por un error de recorrido rectificado con la aprobación previa del juez y el retorno al punto de equivocación o un recorrido de distancia y topografía equivalente cuando lo anterior no es posible.
- En estos casos los competidores recibirán el certificado de finalización con la aprobación del Jurado de Campo / Delegado técnico. Esta competencia será tenida en cuenta para el proceso de calificación.

FTQ (Failed to Qualify): Eliminado.

- SP (Speed): Exceso de velocidad
- GA (Irregular Gait): Trote irregular
- ME (Metabolic): Metabólico (incluye a quienes no recuperan dentro del tiempo límite)
- MI (Minor Injury): Lesión menor
- SI–MUSCU (Serious Injury ..– Musculoskeletal): Lesión seria musculoesquelética
- SI–META (Serious Injury – Metabolic) : Lesión seria metabólica
- CI (Catastrophic Injury): Lesión catastrófica
- OT (Overtime): No termina la competencia en el tiempo máximo designado
- FTC (Failed to Complete): No completa el recorrido
- UW (Underweight): No cumple el peso requerido

Los anteriores códigos de eliminación pueden ser combinados de acuerdo a la siguiente tabla:

Código 1		Código 2		Código 3
SP				
GA ME GA + ME MI CI SI-MUSCU SI-META FTC	+	SP		
GA ME GA + ME MI CI SI-MUSCU SI-META FTC	+	OT	+	SP
SI-MUSCU	+	ME	+	SP
SI-META	+	GA	+	SP

Anexo III

Planilla para la evaluación del Best Condition

FECHA_____ COMPETENCIA_____ DISTANCIA_____

NUMERO CABALLO					
SECCIÓN 1 **POSICION CABALLO**					
Tiempo este jinete					
Tiempo jinete ganador					
Diferencia en tiempo – En minutos /2					
Restar de 100					
PUNTAJE TIEMPO					
SECCIÓN 2 **RECUPERACION MIN.** **(Redondear hacia arriba)**					
Vet Gate 1					
Vet Gate 2					
Vet Gate 3					
Vet Gate 4					
Vet Gate 5					
Total					
Dividir por # *Vet Gates*					
Restar de 100					
PUNTAJE RECUPERACION					
SECCIÓN 3 **EXAMEN CABALLO**					
Metabólico – 50 puntos					
Pliegue piel (1"–10, 2"–7.5, 3"–5, 4"–2.5)					
Relleno capilar (1"–10, 2"–7.5, 3"–5, 4"–2.5)					
Membranas mucosas (A–10, B–7.5, C–5, D–2.5)					
Motilidad intestinal (A–10, B–7.5, C–5, D–2.5)					
Heridas y tono muscular (A–10, B–7.5, C–5, D–Elimina)					
Solidez y calidad de movimiento (50)					
Movimiento (20–15–10–Claudicación)					
Calidad (15–10–5)					
Actitud/Apariencia General (15–10–5)					
PUNTAJE EXAMEN CABALLO					
TOTAL/SUBTOTAL					
PUNTAJE *BEST CONDITION*					

Anexo IV
ESCALAFÓN

ESCALAFÓN: El escalafón es un registro general de la puntuación adquirida por jinetes y caballos en una temporada a través de sus intervenciones en Competencias nacionales y refleja la eficiencia de estos en sus actuaciones. Las pruebas selectivas nacionales para eventos internacionales se podrán programar en cualquier competencia, serán reglamentadas de acuerdo con las normas FEI y darán puntaje para el escalafón. Cada año se determinará cuales competencias otorgarán puntaje.

DIVISIÓN DEL ESCALAFÓN: El escalafón de enduro ecuestre estará dividido así:

1. ESCALAFÓN DE JINETES. Es la acumulación de puntos adquiridos por un jinete sin importar o tener en cuenta el caballo, a lo largo de las pruebas del calendario nacional, durante una misma temporada.

2. ESCALAFÓN DE CABALLOS Es la acumulación de puntos adquiridos por el caballo independiente del jinete que lo monte en cada Competencia, a lo largo de las pruebas del calendario nacional, durante una misma temporada.

PUNTAJE

Posición	3*	2*	1*	80 km	60km	40 km
1	120	80	40	25	12	8
2	117	78	39	24	11	7
3	114	76	38	23	10	6
4	111	74	37	22	9	5
5	108	72	36	21	8	4
6	105	70	35	20	7	3
7	102	68	34	19	6	2
8	99	66	33	18	5	1
9	96	64	32	17	4	
10	93	62	31	16	3	
Hasta	3	2	1	1	1	

Todo Jinete y Caballo que finalice recibe el puntaje que corresponde a su categoría y posición en la Competencia según la tabla que aparece a la arriba. Adicionalmente, a cada uno se le asignan puntos de bonificación según el número que participó en su categoría, otorgándose una cantidad de puntos igual al número de concursantes menos la posición en que se termina más uno. De esta forma, si 15 personas dan la partida, el ganador de la categoría recibe 15–1+1=15 puntos de bonificación mientras que el que ocupa la última posición recibe 15–15+1=1.

REQUISITOS PARA OBTENER PUNTAJES PARA EL ESCALAFON

1. Estar afiliado a un Club, una liga y a la Federación Ecuestre de Colombia.
2. Participar siguiendo en todo momento la normatividad de este reglamento

KILOMETRAJE: Adicionalmente, se llevarán registros y se dará reconocimiento a la distancia acumulada en competencias terminadas sin eliminación para jinetes y caballos afiliados a la Federación Ecuestre de Colombia.

Anexo V
ATALAJE QUE PUEDE AFECTAR LA VISIÓN DEL CABALLO

Las siguientes ilustraciones muestran el atalaje permitido y prohibido, que puede afectar la visión del caballo, de conformidad con los artículos 11.3 y 11.3 de este reglamento.

Anexo VI

Forma correcta de trotar al caballo

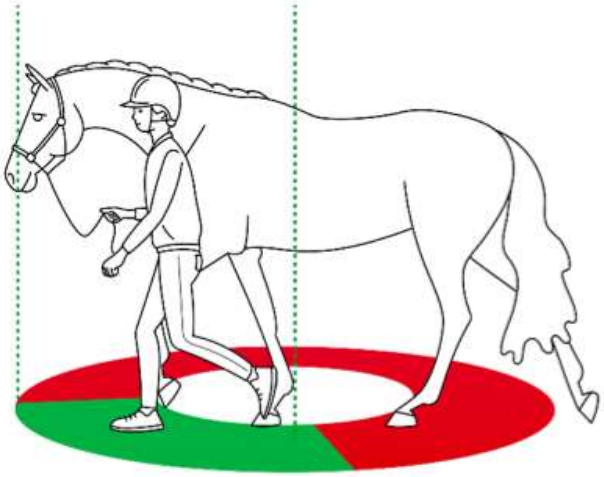

Anexo VII
DEFINICIONES

Etapa (*Stage*): Está compuesta por el tramo o recorrido más el tiempo de recuperación.

Recinto veterinario (*Vetting area*): Zona en que los caballos participantes son inspeccionados por la comisión veterinaria. Inicia a partir del punto en que se detiene el cronómetro.

Tramo (*Loop):* Recorrido en cada una de las etapas. Inicia en el punto de largada y termina en el punto de llegada en que inicia la zona de recuperación.

Vet gate: Lugar al que llegan los binomios después de cada tramo. Está compuesto por la zona de recuperación, el recinto veterinario y la zona de descanso.

Zona de recuperación: Lugar en que los caballos recuperan su frecuencia cardiaca al nivel exigido en la competencia y se prepara para ingresar al recinto veterinario. Inicia en el punto en que se termina el tramo y finaliza al ingresar al recinto veterinario.

Zona de descanso: Zona de descanso y alimentación a la que pasan los caballos después de haber superado el examen veterinario y en donde deben esperar durante el tiempo designado en las bases técnicas como de Descanso Obligatorio (Hold Time).

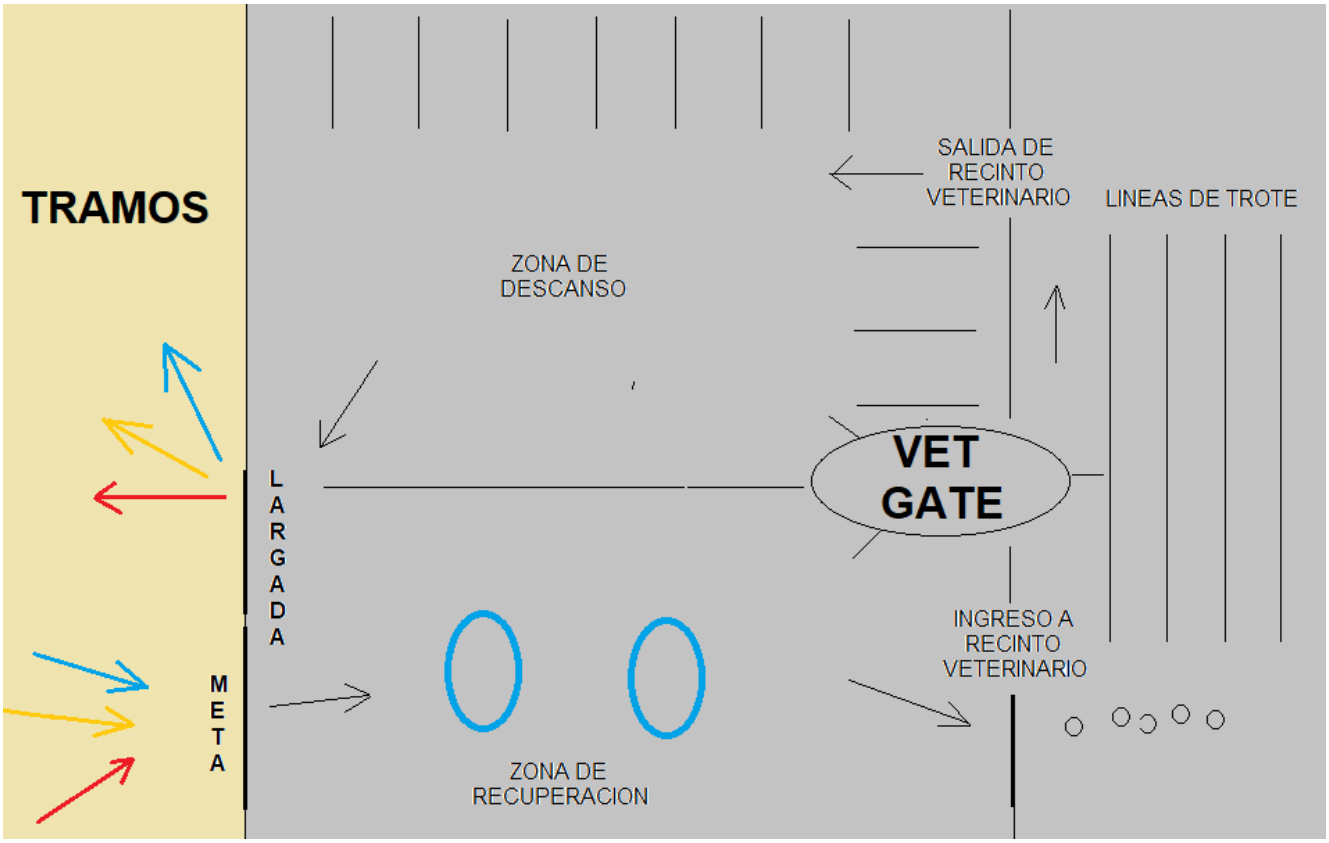

REGLAMENTO NACIONAL DE ENDURO ECUESTRE

2024

Federación Ecuestre de Colombia

APROBADO EN ASAMBLEA REALIZADA EL 24 DE JULIO DE 2.024 –
ACUERDO 006 DE 2.024

ÍNDICE

PRÓLOGO 3
CÓDIGO DE CONDUCTA PARA EL BIENESTAR DEL CABALLO 4
Capítulo I – La competencia 7
Artículo 1 – Generalidades 7
Artículo 2 – El recorrido 10
Artículo 3 – Marcación del recorrido 10
Artículo 4 – Acceso al recorrido y plano de la pista 11
Artículo 5 – Modificación del recorrido 12
Artículo 6 – Método de largada 12
Artículo 7 – Cronometraje 13
Artículo 8 – Reglas de cortesía y juego limpio 13
Artículo 9 – Bases técnicas 14
Artículo 10 – Vestimenta 15
Artículo 11 – Montura y equipo 15
Artículo 12 – Crueldad 16
Artículo 13 – Peso 17
Artículo 14 – Clasificación 17

Capítulo II – Definición de eventos de enduro ecuestre 19
Artículo 15 – Categorías de competencias de enduro ecuestre 19
Artículo 16 – Categorías de jinetes 20
Artículo 17 – Tipos de competencia 21
Artículo 18 – Calificación 21
Artículo 19 – Procedimiento de calificación a campeonatos nacionales 24
Artículo 20 – Inscripciones 24
Artículo 21 – Declaración de jinetes que largan en campeonatos 24

Capítulo III – Inspecciones, exámenes, control de medicación 26
Artículo 22 – Control veterinario 26
Artículo 23 – Inspección veterinaria y revisión de caballos 28
Artículo 24 – *Best Condition* 33
Artículo 25 – Tratamiento veterinario durante la competencia 34
Artículo 26 – Dopaje 34

Capítulo IV – Oficiales para los eventos de enduro ecuestre 35
Artículo 27 – Obligaciones de los oficiales 35

Capítulo V – Premios, ceremonias de entrega de premios y sanciones 37
Artículo 28 – Premios 37
Artículo 19 – Ceremonias de entrega de premios 37
Artículo 30 – Sanciones 37

Anexo I – Cálculo de tiempos en el *Vet Gate* 38
Anexo II – Códigos de eliminación 39
Anexo III – Planilla para la evaluación del *Best Condition* 41
Anexo IV – Escalafón 42
Anexo V – Atalaje que puede afectar la visión del caballo 44
Anexo VI – Forma correcta de trotar al caballo 45
Anexo VII – Definiciones 46

REGLAMENTO NACIONAL DE ENDURO ECUESTRE

PRÓLOGO

El presente reglamento está basado en reglamentos internacionales de enduro ecuestre de la FEI, de los cuales toma gran parte de su articulado, y será aplicado en competencias nacionales. Incluye la reglamentación de competencias habilitadoras y de menores distancias. En competencias de carácter internacional aplicará la edición vigente del Reglamento de Endurance de la FEI que puede ser consultado en https://inside.fei.org/fei/regulations/endurance en sus versiones oficiales.

Esta reglamentación no puede prever todas las eventualidades. En cualquier circunstancia imprevista o excepcional se aplicará el Reglamento FEI de Endurance vigente y, de no estar contemplada en él, es tarea del Jurado de Campo y los Veterinarios tomar decisiones con espíritu deportivo y aproximándose lo más posible al espíritu de estas Reglamentaciones y de las Reglamentaciones Generales de la FEI.

Se entienden incorporadas a la reglamentación nacional:

- Las disposiciones de la Federación Ecuestre de Colombia (FEC).
- Disposiciones de la liga ecuestre a la cual este afiliado el club y/o el jinete
- Las circulares, adiciones y demás normas complementarias que por medio de circulares expida el Comité Técnico.

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA EL BIENESTAR DEL CABALLO

La FEI aspira a que todos los involucrados en el deporte ecuestre internacional adhieran al Código de Conducta de la FEI y reconozcan y acepten que el bienestar del caballo siempre debe ser primordial y jamás debe subordinarse a influencias competitivas o comerciales. El bienestar del caballo es la primera prioridad en el endurance y, en todo momento, se debe hacer todo lo posible para proteger su salud, seguridad y bienestar. Este principio corresponde a la más importante responsabilidad de todas las personas que participan en competencias, incluyendo a atletas, entrenadores, propietarios, asistentes, personal de apoyo, equipos, jefes de equipo y oficiales. Toda persona que participe en un evento de Endurance, de cualquier forma, debe cumplir estrictamente con este Código de Conducta durante el entrenamiento, participación y tiempo de descanso y recuperación posterior.

1. **En todas las etapas de la preparación y del entrenamiento de los Caballos de Competencia, su bienestar debe tener precedencia sobre cualquier otra exigencia.**

   a. **Buen manejo del caballo:** Las pesebreras, la alimentación y el entrenamiento deben ser compatibles con el buen manejo del caballo, y no debe comprometer su bienestar. No será tolerada ninguna practica que pueda causarle sufrimiento ya sea físico o mental, dentro o fuera de la competencia.

   b. **Métodos de entrenamiento:** Los caballos deben ser entrenados únicamente de acuerdo con sus capacidades y nivel de madurez de sus respectivas disciplinas. No deberán ser sometidos a métodos de entrenamiento que sean abusivos o que les causen miedo o para lo que ellos no han estado debidamente preparados.

   c. **Herrajes y atalaje:** El cuidado de las patas y manos debe ser excelente. El atalaje debe estar diseñado y ajustado apropiadamente para evitar el riesgo de dolor o maltrato al caballo.

   d. **Transporte:** Durante el transporte, los caballos deben estar completamente protegidos contra cualquier maltrato y contra cualquier riesgo a su salud. Los camiones deben ser seguros, bien ventilados, excelentemente mantenidos, desinfectados periódicamente y conducidos por personas competentes. El personal encargado de manejar los caballos debe ser idóneos y competentes.

   e. **Transito / viajes**: Los viajes deben planearse con mucho cuidado y los caballos deben tener periodos de descanso con acceso a agua y comida de acuerdo con los lineamientos de la FEI

2. **Los caballos y los atletas, deben estar en buen estado físico y en buen estado de salud antes de competir**.

   a. **Estado físico y competencia:** La participación en competencias debe estar restringido a caballos en buen estado físico y a atletas que estén en buen estado para competir.

   b. **Estado de salud:** Ningún caballo puede competir o seguir compitiendo, si muestra síntomas de alguna enfermedad, cojera o cualquier otro mal o condición clínica preexistente que pueda comprometer su bienestar. Cuando haya duda se debe buscar el concejo de un veterinario.

   c. **Doping y medicamentos:** El abuso del doping y de los medicamentos es un tema muy serio y no debe tolerarse. Después de cualquier tratamiento veterinario, se debe dar suficiente tiempo para la total recuperación antes de la competencia.

d. **Procedimientos quirúrgicos:** Cualquier procedimiento quirúrgico que puede amenazar el bienestar del caballo y/o del atleta de competencia, no debe permitirse.

e. **Yeguas preñadas o recién paridas:** Después del cuarto mes de embarazo, las yeguas no deben competir ni tener el potro a su lado.

f. **Mal uso de las ayudas**: El uso de ayudas naturales o artificiales que abusen al caballo (fustas, espuelas, etc.) No serán toleradas.

3. Los eventos no deben perjudicar el bienestar del Caballo

a. **Áreas de competencia:** Los Caballos deben entrenar únicamente en superficies apropiadas y seguras. Todos los obstáculos deben estar diseñados teniendo siempre en mente la seguridad del Caballo.

b. **Pisos:** Todas las superficies donde transiten, entrenen o compitan los Caballos, deben estar diseñadas y mantenidas de tal forma que se reduzcan las posibilidades que lleven a una lesión. Se debe poner mucha atención a la preparación y mantenimiento de las superficies.

c. **Temperaturas extremas:** En condiciones de temperaturas extremas, no se deben llevar a cabo competencias si están en riesgo la seguridad y el bienestar del Caballo. Debe haber facilidades para desacalorar los Caballos rápidamente después de competir.

d. **Facilidad de pesebreras en los eventos:** Las pesebreras deben ser seguras, cómodas, bien ventiladas y de buen tamaño de acuerdo con el tamaño y al tipo de Caballo. Siempre deberá haber comida y cama limpia, apropiada y de buena calidad, Igualmente debe haber agua fresca, y debe haber disponibilidad de agua para poder bañar a los Caballos.

e. **Condición física para viajar**: Después de la competencia, el Caballo debe estar en buenas condiciones para viajar de acuerdo con las pautas de la FEI

4. **Se debe hacer un gran esfuerzo para asegurarse que los Caballos reciban todo el cuidado después de que hayan competido y que sean tratados humanamente después de que se retiren de las Competencias**.

a. **Tratamiento veterinario**: En los eventos siempre debe haber un veterinario disponible. Si durante la competencia, hay un Caballo lesionado o extenuado, el jinete debe desmontar y hacer que el veterinario lo revise.

b. **Centros de Emergencia**: Cuando sea necesario, se debe recoger el Caballo en una ambulancia y debe ser llevado centro de tratamiento más cercano para poderlo evaluar y tratar. A los Caballos lesionados se les debe dar todo el tratamiento posible antes de transportarlos.

c. **Lesiones durante las competencias**: Se debe monitorear la incidencia de lesiones en las competencias. Se debe revisar las condiciones del piso, la frecuencia de las competencias y otros factores de riesgo con el objeto de poder minimizar las lesiones.

d. **Eutanasia**: Si las lesiones son suficientemente severas, el caballo tendrá que ser sacrificado lo más pronto posible por un veterinario. Esto se debe llevar a cabo en un sitio apropiado y siempre tratando de minimizar el sufrimiento.

e. **Retiro del Caballo**: A los caballos en retiro de las competencias, se les debe tratar con compasión y humanidad.

5. **Al ingresar a una competencia de Endurance**, el propietario de todo caballo acepta el tratamiento veterinario que en opinión del Veterinario Tratante pueda ser necesario para asegurar el bienestar del caballo, así como a transportar al caballo a un clínica o centro de tratamiento designado si este lo considera esto necesario. Si en competencias de 80 km. o más, el caballo es retirado del lugar del encuentro sin la autorización del Jefe de la Comisión Veterinaria o Veterinario tratante, será descalificado y puede ser objeto de sanciones.

CAPÍTULO I
LA COMPETENCIA

ARTÍCULO 1 – GENERALIDADES

1.1. El enduro ecuestre es una competencia para poner a prueba la habilidad del jinete para manejar con seguridad el fondo y resistencia de un caballo sobre una pista de enduro ecuestre en una competencia contra el recorrido, el terreno, la distancia, el clima y el reloj. La mayor responsabilidad del Delegado Técnico, Jurado de Campo, los Comisarios, la Comisión Veterinaria, los veterinarios personales, los asistentes y, sobre todo los jinetes, es asegurar la salud y bienestar del caballo aplicando diligentemente sus habilidades y conocimientos, conjuntamente, de forma interesada y con actitud conocedora por parte del jinete.

Para tener éxito el competidor debe conocer bien los diferentes aires del caballo y saber utilizarlos en forma eficiente y segura a campo traviesa.

En una competencia de enduro ecuestre cualquier miembro del *Genus Equus* se considera "caballo".

1.2. La competencia está compuesta por varias etapas (*stages* en el reglamento FEI de endurance) compuestas por un tramo o recorrido y un tiempo de recuperación.

1.2.1. Ningún tramo (*loop* en el reglamento FEI de endurance) puede exceder 40 km y en principio no debe ser de menos de 20 km de largo.

1.2.2. Al final de cada tramo, habrá un alto obligatorio para una inspección veterinaria. El presidente de la Comisión Veterinaria deberá ser consultado acerca de las distancias de los tramos y el tiempo de descanso obligatorio en cada *Vet Gate*.

1.2.3. En pruebas de 160 km deben haber por lo menos 5 *Vet Gates* más la inspección final (6 etapas). Existe la posibilidad de reducir esto a 5 etapas según recomendación del Delegado Técnico. Pruebas de 120 km deben tener al menos 3 *Vet Gates* más la inspección final (4 etapas), pruebas de 100 y 80 km deben tener al menos 2 *Vet Gates* más la inspección final (3 etapas), pruebas de 60 km y 40 km deben tener al menos 1 *Vet Gate* más la inspección final (2 etapas).

1.2.4. Las etapas pueden estar distribuidas entre uno o más días.

1.2.5. Cada etapa de una competencia de enduro ecuestre debe separarse con un tiempo de descanso obligatorio (*hold time*).

1.2.6. Con excepción de la distancia promocional de 20 km, cada día de una competencia de enduro ecuestre debe estar dividido en por lo menos dos etapas, separadas por una inspección veterinaria y un tiempo de descanso obligatorio.

1.2.7. En cada competencia de enduro ecuestre de 1 y 2 estrellas debe haber un descanso obligatorio de no menos de 40 minutos. En las de 3 y 4 estrellas deberá haber un descanso obligatorio mínimo de 50 minutos.

1.2.8. En todas las competencias el tiempo total de descanso obligatorio de las etapas debe por lo menos alcanzar una proporción de 1 minuto por kilómetro de recorrido. Por ejemplo, para una etapa de 35 km el tiempo de descanso mínimo debe ser 35 minutos.

1.2.9. El tiempo máximo permitido en un solo descanso para un mismo día de competencia debe ser 60 minutos.

1.2.10. Los tiempos de descanso en los *Vet Gates* que requieren re–inspección deben ser de mínimo 40 minutos, y los caballos deben ser presentados entre 15 y 10 minutos antes de partir.

1.2.11 Bajo pena de descalificación, la visibilidad de ningún caballo participante puede ser obstruida por barreras físicas o personas, y no puede ser ingresado a remolques, camiones o pesebreras durante la competencia.

1.3. Cualquiera sea el orden y las reglas para largar, cada competidor debe hacer la competencia como si estuviera solo y compitiendo contra reloj.

1.4. Una competencia de enduro ecuestre es una prueba contra reloj. El binomio que termina en menor tiempo en general se clasifica como ganador de la competencia después de completar con éxito todas las inspecciones veterinarias, los controles de medicación y todos los demás protocolos incorporados para la seguridad de jinete y caballo en este reglamento, Reglamento General FEC, o Regulaciones Veterinarias FEC. Las competencias deben organizarse de modo tal que los participantes fijen su propio ritmo para competir contra reloj.

1.4.1. Con el fin de garantizar el cumplimiento de la prueba en tiempos propios del enduro ecuestre, salvo circunstancias especiales que serán especificadas en las Bases Técnicas o según el siguiente artículo, la velocidad mínima del recorrido total, calculada con base al tiempo empleado para recorrer todos los tramos (sin tiempo de recuperación) y la distancia total de la competencia, será de 8 k/h. Esta velocidad mínima no será tenida en cuenta en la categoría de 20 km promocional.

1.4.2. Sin embargo, dadas las condiciones del terreno u otros factores que pudieran perjudicar la competencia, el Comité Organizador, en consulta con el Delegado Técnico, puede fijar un tiempo máximo para una parte de un tramo de competencia y/o horas de cierre de los *Vet Gates*, para lograr que los competidores no se rezaguen y queden muy lejos del ritmo de la competencia para así asegurar la seguridad de los caballos.

1.4.3. Además, debido a circunstancias de seguridad en la pista, el Comité Organizador en consulta con el Delegado Técnico pueden establecer secciones dónde se aplica una velocidad controlada o máxima. Pero esto dependerá de las circunstancias de una pista específica así mismo de la hora del día y generalmente no debe exceder 5 km seguidos o el 5% de la pista. Generalmente no debe haber más de una sección bajo velocidad controlada o ritmo por cada etapa del recorrido y nunca en la última etapa.

1.4.4. La hora oficial de la competencia será siempre la hora oficial de Colombia, la UTC –5, y los relojes de la competencia (mesa de chequeo veterinario y meta) deben estar sincronizados con ésta.

ARTÍCULO 2 – EL RECORRIDO

2.1. El Delegado Técnico consultará con el Comité Organizador para colaborar en la creación de un recorrido técnicamente competitivo a campo traviesa dentro de los límites que ofrece el terreno. Se debe tratar de instrumentar factores técnicamente estimulantes, incluyendo –aunque sin limitarse a– cambios en el piso, en el terreno, en la altitud, en la dirección y en el ancho del circuito.

2.2. El tipo de terreno y las diferencias de altitud deben estar indicados claramente en las bases técnicas.

2.3. En principio, el recorrido no puede tener más de un 10% de terreno con superficie de pavimento o concreto y debe evitar superficies duras destinadas a uso de vehículos.

2.4. En general, la parte más exigente del recorrido debe estar al inicio de la competencia.

2.5. Las distancias de los tramos deben ser determinadas por el Comité Organizador y debe ser publicadas en las bases técnicas.

2.6. Desafíos técnicos dentro de la pista pueden incluir obstáculos tales como vallados, subidas empinadas o bajadas, cruces de agua, pero no puede ser algo construido especialmente para adicionar desafíos técnicos a la pista.

2.7. Mientras sea posible, los desafíos técnicos deben dejarse como están naturalmente. Si es necesario, deben ser reforzados para que se mantengan en la misma condición durante toda la competencia.

2.8. La llegada debe ser larga y ancha para que varios caballos puedan terminar a velocidad, sin interferirse y permitir suficiente espacio para que los competidores se detengan con seguridad después de cruzar la línea en un potencial galope o sprint. La línea de llegada debe estar lo más cerca posible de la línea de ingreso al recinto veterinario.

ARTÍCULO 3 – MARCACIÓN DEL RECORRIDO

3.1. Requerimientos generales: El marcado del recorrido debe hacerse de modo que no queden dudas acerca de la trayectoria que hay que seguir. Las marcas pueden ser banderas, cintas, indicadores, pintura, etc.

3.2. Orden de la pista: El competidor debe completar todo el recorrido en la dirección marcada en el mapa mencionado en el Artículo. 3.6.

3.3. Errores de recorrido: Cualquier error de recorrido debe corregirse desde el lugar donde comenzó el error bajo pena de eliminación. Alternativamente, si no fuera factible corregir un error de recorrido y/o si dicha acción no tuviera en cuenta los mejores intereses del caballo, el Jurado de Campo puede determinar una alternativa que requiera que el competidor complete una distancia equivalente en una distancia y terreno de las mismas características. Esta distancia deberá hacerse en una sola etapa asegurando que el competidor igualmente supere cada *Vet Gate* con los parámetros correctos y dentro de los límites de tiempo establecidos. En tal caso, el competidor recibirá sólo el crédito por haber terminado la competencia. El competidor puede lograr un Certificado de

Finalización con un desempeño así, y habilitar para mayores distancias u otras competencias, pero no puede ser considerado para el *Best Condition* ni acreditar puntaje para la clasificación por equipos ni individual. En este caso el código de eliminación será FNR.

3.4. Banderas demarcatorias de límites: Se recomienda la utilización de banderas o cualquier otro indicador aceptable para marcar sectores definidos del recorrido, para definir los obstáculos y para marcar las líneas de partida y llegada. Estas banderas o estos indicadores deben ser respetados en cualquier lugar del recorrido donde se encuentren bajo pena de descalificación (a menos que el competidor se corrija solo). Siempre que en el recorrido haya un atajo, el Comité Organizador debe colocar un comisario para controlar que se respete la zona de paso obligatorio.

3.5. En los controles de paso se debe o registrar el paso de todos los binomios que por ahí transiten o utilizar un sistema alterno que permita a la mesa de control constatar el paso por ellos. Es responsabilidad del jinete asegurar su registro.

3.6. El paso de todos los binomios que logren el podio, por estos puntos de control, debe ser revisado antes de la premiación y, el del resto de los competidores, antes de la publicación oficial de resultados.

3.7. La falta de registro en alguno de los controles dará lugar a la eliminación con el código FTC lo cual únicamente podrá ser subsanado mediante apelación ante el jurado de campo con base al registro electrónico del recorrido mediante dispositivos de GPS o aplicaciones en el celular que hayan registrado el paso por ese lugar.

3.8. Marcas, señales, etc.: Las señales o banderas indicadoras de dirección deben mostrar la dirección general a seguir y ayudar al competidor a encontrar el camino. Deben estar colocadas de modo que los competidores puedan reconocerlas sin pérdida de tiempo y haber como mínimo un indicador de distancia cada 10 km.

3.9. Plano del recorrido: A cada competidor debe dársele por anticipado un mapa o plano mostrando el sendero del recorrido y la ubicación de obstáculos de paso obligatorio. Este debe ser definido y divulgado a los participantes con por lo menos 7 días de anticipación a la fecha de la competencia.

3.10. Largada y llegada: La largada y llegada de cada tramo deben estar marcadas claramente con las señales apropiadas.

ARTÍCULO 4 – ACCESO AL RECORRIDO Y PLANO DE LA PISTA

4.1. Una vez determinado el recorrido, preferentemente en las bases o charla técnica de la competencia y, sin falta antes de la largada de la misma, se entregará a los competidores un mapa a escala en medio digital.

4.2. El recorrido de una competencia de enduro ecuestre deberá estar oficialmente definido por lo menos una semana antes de que comience la competencia y debe ser aprobado por el Delegado Técnico.

4.3. Todos los obstáculos e indicadores que deban ser observados por los competidores deben estar en posición el día anterior a la competencia. Por lo tanto, no pueden ser movidos ni alterados por los competidores bajo pena de descalificación.

4.4. En principio, el día antes de la competencia o antes de la largada debe realizarse una reunión técnica a la que asistirán los competidores y/o Jefes de Equipo.

ARTÍCULO 5 – MODIFICACIÓN DEL RECORRIDO

5.1. Una vez el recorrido haya sido oficialmente establecido, no se admitirán alteraciones sin la aprobación del Delegado Técnico y el Jurado de Campo.

5.2. En circunstancias excepcionales, tales como fuerte lluvia o tiempo caluroso que hagan que uno o más de los obstáculos o parte del recorrido resulten impracticables, traicioneros o peligrosos, el Delegado Técnico o, en su ausencia, el Jurado de Campo está autorizado a reducir su dificultad o a eludir estos obstáculos o la parte del recorrido de que se trate, o a reducir la distancia.

Si fuera necesario, antes de la largada o durante la competencia, ésta última puede ser pospuesta o cancelada por decisión del Jurado de Campo.

5.3. En este caso, los jinetes y/o los Jefes de Equipo deben ser oficial y personalmente notificados de la decisión antes de la largada o antes de la etapa de que se trate.

ARTÍCULO 6 – MÉTODO DE LARGADA

6.1. En el primer día de la competencia (para competencias de varios días, o en el día de la competencia (para competencias de un solo día), la largada debe hacerse en masa. Los caballos no deben cruzar la línea de largada antes de que se dé la señal.

6.2. Largadas escalonadas pueden usarse en competencias CEN 1* si hay más de 50 binomios inscritos y sin que la diferencia de tiempo entre la primera y última partida exceda de una hora. También podrán ser utilizadas si la normativa nacional así lo requiere.

6.3. La hora de largada de cualquier competidor que no se presente a tiempo para la largada se consignará como si hubiera largado a tiempo. Ningún competidor podrá largar más de 15 minutos tarde con respecto a su hora de partida. Hacerlo dará lugar a su descalificación.

6.4. En eventos de varios días, tanto la largada en masa como la escalonada se pueden utilizar en los días siguientes a la inicial. Si se usa la largada escalonada, los binomios deben empezar con las diferencias de tiempo que se llevaban el día anterior. Esto debe continuar por un periodo definido a discreción del Jurado de Campo y el Delegado Técnico en consulta con el Comité Organizador. Los que salgan después de ese periodo inicial pueden largar juntos.

ARTÍCULO 7 – CRONOMETRAJE

7.1. Puesto que el cronometraje desempeña un papel importante en la competencia, los organizadores verificarán que el tiempo de largada y arribo de cada competidor en cada etapa se consigne y registre con precisión mediante personas calificadas y utilizando cronómetros sincronizados.

7.2. Cada competidor recibirá una tarjeta de control de tiempos o una alternativa confiable en cada evento.

7.3. El Comité Organizador debe velar por que se tenga un sistema de back–up si se usan sistemas electrónicos para guardar toda la información. En el comienzo y final de cada tramo se requerirá de un sistema de cronometraje y/o de cronometristas los cuales deberán registrar los tiempos de cada competidor y consignar los tiempos en las tarjetas de control de tiempos.

7.4. El tiempo se cuenta desde el instante en que el largador da la señal de partida hasta el instante en que, en competencias de 80 km o más, el caballo cruza la línea final. En competencias de 20, 40 y 60 km, el tiempo se cuenta hasta el instante en que, habiendo realizado el recorrido completo, el jinete presenta su caballo en la puerta del recinto veterinario y solicita la medición de pulsaciones que resultaren efectivas. El tiempo se cuenta en segundos enteros, las fracciones de segundos pasan al segundo siguiente.

7.5. El sistema veterinario de *Vet Gates* debe ser usado en las paradas obligatorias.

7.6. Como en las detenciones obligatorias debe usarse el sistema de *Vet Gates*, el cronometraje de los competidores debe realizarse de modo tal que compense toda demora provocada por la revisión de varios caballos que lleguen simultáneamente (Para el sistema de *Vet Gates* ver Anexo I).

ARTICULO 8 – REGLAS DE CORTESIA Y JUEGO LIMPIO

8.1. Un jinete puede cabestrear o seguir su caballo en la pista, pero debe estar montado para pasar la línea de salida al iniciar el día y la línea de llegada en la etapa final bajo pena de descalificación.

8.2. Un competidor que no respete los límites de tiempo definidos en la competencia será penalizado con descalificación.

8.3. En el recorrido, una vez el binomio ha tomado la partida, ninguna otra persona distinta del jinete puede cabestrear, conducir o montar al caballo.

8.3. Obstruir intencionalmente el paso a otro competidor que desea pasar se penaliza con eliminación, salvo en situaciones en que el competidor más lento es alcanzado ya que va a una velocidad menor, por problemas con su equipo o porque el caballo se rehúsa.

8.5. Un competidor que no clasifica para la siguiente etapa o es descalificado por cualquier razón debe abandonar el recorrido inmediatamente y no tiene derecho de continuar a menos que no exista otra alternativa viable, y solamente después de ser aprobado por un miembro del Jurado de Campo o si no está disponible, de un Comisario.

8.6. Asistencia permitida durante el evento y en la pista:

8.6.1. Las Bases Técnicas deben especificar en dónde se permite asistencia en el recorrido durante el evento. De no estar indicado, no se permitirá la asistencia en ningún lugar de éste.

8.6.2. Los competidores deben tener acceso a agua durante el recorrido, por lo menos cada 10 km.

8.6.3. En cualquier caso, incluyendo en la pista, si se cae el competidor y resulta separado del caballo, o en caso de perder una herradura, o daño en su equipo, un competidor si puede ser asistido. Un deportista que preste asistencia a otro deportista que se haya caído o se haya separado de su caballo por cualquier otro motivo, no se desclasificará por estar fuera de tiempo (FTQ-OT), siempre que el Presidente del Jurado pueda comprobar que el deportista ha sobrepasado el tiempo máximo debido a la asistencia prestada al otro jinete.

8.7. Asistencia prohibida: Queda prohibida toda ayuda exterior, bajo pena de descalificación, salvo la indicada en el Art. 8.6.3.

En general los siguientes tipos de actividades están prohibidos, los jinetes quedan sujetos a recibir una tarjeta amarilla como amonestación o a ser eliminados a discreción del Jurado de Campo:

8.7.1. Ser seguido, precedido o acompañado en cualquier parte del recorrido por alguna bicicleta, peatón, o binomio que no esté en la competencia.

8.7.2. Proveer ayuda en lugares de la pista que no están designados para eso.

8.7.3. Aceptar ayuda en cualquier lugar de la pista por alguien no autorizado para proveerlo.

8.7.4. Ser seguido, precedido o acompañado en cualquier parte de la pista por un vehículo que no está autorizado.

8.7.5. Tener a alguien apostado para azuzar al caballo a trotar en los *Vet Gates*.

8.7.6. Tener a alguien apostado en la pista para azuzar el caballo de cualquier forma.

8.7.7. Cortar alambrados, desmantelar parte de un cerco para despejar el camino, cortar árboles o eliminar dificultades o aspectos técnicos de la pista.

8.7.8. Aceptar toda intervención de terceros, solicitada o no, tendiente a dar ventaja al competidor o a su caballo.

ARTÍCULO 9 – BASES TÉCNICAS

9.1. En las bases técnicas o programa publicado por el Comité Organizador no hay necesidad de repetir las Reglamentaciones Generales ni las Normas de este Reglamento; basta con indicar la categoría de la competencia, las distancias, las velocidades, el tiempo máximo de competencia y la velocidad máxima de cada tramo cuando ésta aplique, el método de

clasificación, las normas para la largada, el método utilizado para marcar el recorrido, el procedimiento para las detenciones obligatorias y el plano del recorrido con los cambios de altitud.

9.2. Además de las condiciones de la competencia (fecha de cierre para inscripciones, lugar y hora de largada, cantidad y extensión de las detenciones obligatorias, valores de inscripción y premios), es usual incluir temas administrativos tales como transporte, alojamiento para competidores y asistentes, estabulación, forraje, etc.

ARTÍCULO 10 – VESTIMENTA

10.1. En todas las competencias de enduro ecuestre es obligatorio el uso de casco para actividades ecuestres / enduro ecuestre de estándar reconocido.

10.2. El calzado debe tener un tacón de mínimo 12mm o alternativamente se deben usar estribos cerrados en la parte frontal o similar para poder competir.

10.3. La vestimenta debe ser apropiada y no ir en detrimento de la imagen de las competencias de enduro ecuestre. Para todas las competencias de enduro ecuestre se recomienda y en los campeonatos es obligatorio usar la siguiente vestimenta:

– *Breeches,* mallas, pantalones de montar o *chaps*.
– Camisa con cuello
– Puede agregarse vestimenta adecuada ante las inclemencias del tiempo.

ARTÍCULO 11 – MONTURA Y EQUIPO

11.1. En principio no hay restricciones en materia de montura, pero esta no debe suponer riesgos para el caballo y ser adecuada a su físico.

11.2. Equipo permitido:

- Se requiere una cabezada y una silla correctamente ajustadas al caballo.
- Se permite competir con frenos o sin bocado (*bitless*).
- Martingalas siempre y cuando no restrinjan la movilidad de la cabeza del caballo.
- Las riendas deben estar puestas directamente al bocado o, en los jinetes sin bocado, a la cabezada.
- Ninguna palanca de freno puede exceder los ~~8 cms.~~ 10cm y los 18cm para mulares. Cualquier evidencia de dolor, laceraciones y/o heridas en la boca, debe registrarse en la tarjeta veterinaria. Si la participación o continuación en la competencia puede agravar cualquiera de estos dolores, o heridas o pone en peligro el bienestar del caballo, no se le permitirá continuar y se le designará como (FTQ-MI).
- Cierrabocas de plástico o cuero está permitido pero no puede estar nunca tan apretado que cause irritación en la piel. Debe ajustarse de forma que quepan 2 dedos en la parte delantera de la nariz.
- Botas para casco y plantillas son permitidas.

11.3. Equipo prohibido: El uso de estos elementos está prohibido durante el recorrido y en la base en todo momento.

- Cualquier tipo de rienda que pueda restringir indebidamente el libre movimiento de la cabeza del caballo, incluidas las riendas corredizas o francesas y bajadores.
- Adiciones a las riendas (manijas)
- Muserolas de cadena en metal
- Fustas (o cualquier equipo que se use como fusta)
- Espuelas
- Todo lo que se coloque dentro o cubra las orejas del caballo (por ejemplo, tapones para los oídos y/o orejeras) excepto máscaras para los moscos.
- Cualquier objeto que cubra u obstruya la visión de los caballos (Ver Anexo V con el diagrama de los equipos permitidos y no en esta materia).

11.4. En el programa de la competencia pueden incluirse equipos de seguridad especiales como por ejemplo objetos reflectivos o linternas.

11.5. Se permite el uso de GPS y teléfonos celulares. Todas las demás formas de comunicación deben ser aprobadas por el Jurado de Campo antes del inicio de la competencia.

11.6. Incumplimiento: Un oficial puede inspeccionar el equipo de un binomio en cualquier momento. Si un oficial determina que el binomio infringe el punto 11.3, en la inspección previa a la salida, el oficial puede solicitar que dicho equipo sea eliminado o modificado. El incumplimiento de las instrucciones del oficial dará lugar a la descalificación. Sí la determinación se realiza después de la inspección previa, el binomio será descalificado.

ARTÍCULO 12 – CRUELDAD

12.1. El bienestar del caballo es la prioridad número uno en una competencia de enduro y se debe hacer todo lo posible para proteger la salud, la seguridad y el bienestar del caballo en todo momento. Cumplir con esto es la responsabilidad más importante de todos los involucrados en una competencia incluidos: deportistas, entrenadores, propietarios, asistentes, personal de apoyo y oficiales. Toda persona que participe, en cualquier calidad en un evento, debe cumplir estrictamente el código de con el código de conducta FEI y el artículo 12 de este reglamento.

12.2. En adición al artículo 12.1:

- El jinete y entrenador deben tener conocimientos sobre el uso eficiente y seguro del caballo, y deben velar en todo momento por la seguridad tanto humana como equina.
- El deportista es responsable de gestionar con seguridad el estado de su caballo durante el recorrido, teniendo en cuenta el clima y otras condiciones, sin comprometer el bienestar de su caballo.
- El deportista y el entrenador no podrán inscribir o mantener a un caballo en una competición si éste padece una enfermedad o una lesión o si recibe una medicación que pueda afectar negativamente o mejorar su capacidad para competir.

12.3. Cualquier acto o serie de actos que en opinión del Jurado de Campo puedan clara e indudablemente ser definidos como de crueldad, serán penalizados con descalificación y la persona responsable será reportada a la FEC.

12.4. Los informes de estos actos deben acompañarse, siempre que sea posible, con las firmas y direcciones de testigos de estos actos. Los informes deben entregarse al Jurado de

Campo o a la Secretaría del Comité Organizador a la brevedad posible. El hecho de no denunciar los actos de abuso o crueldad de un caballo es en sí mismo susceptible de ser sancionado como una infracción del Reglamento de la FEI.

ARTÍCULO 13 – PESO

13.1. En eventos de 4* y 3*, el peso mínimo de los jinetes mayores, incluida la montura, debe ser 75 kg.

13.2. En pruebas de 2* y 1* el peso mínimo de los jinetes mayores, incluida la montura, debe ser de 70 kg.

13.3 El peso mínimo para jinetes juveniles (YJ) en eventos de 4*, 3*, 2* y 1* debe ser de 60 kg, incluida la montura.

.**13.4.** No hay peso mínimo para jinetes menores ni para eventos de 20, 40, 60 o 80 km.

13.5. Cuando se requiere peso mínimo, el control de peso se realizará antes de la largada y, cuando sea aplicable, después de terminar, al azar durante el recorrido, o en *Vet Gates*.

13.6. Los jinetes deben ser pesados y, si fuera necesario, se los debe pesar con todo el equipo de montar, excluida la cabezada. El equipo así pesado debe ser mantenido por el jinete durante toda la competencia bajo pena de descalificación. Es responsabilidad del jinete el pesarse tan pronto cruza la línea de meta si es requerido por un oficial de la competencia.

13.7. Los organizadores deberán proveer una balanza que pueda ser calibrada.

13.8. ~~No se permite pérdida de peso durante la competencia.~~ Si un deportista es pesado durante la competencia y se encuentra por debajo del peso mínimo en menos de 2 kg, se le permitirá continuar en la competencia. Si durante la misma competición el deportista es pesado de nuevo y se encuentra por debajo del peso mínimo (en cualquier cantidad), será descalificado.

ARTÍCULO 14 – CLASIFICACIÓN

14.1. Individual. En una competencia de enduro ecuestre, el ganador es el binomio con el menor tiempo de competencia (Art 15.12) que pase exitosamente todos los protocolos y requerimientos, incluyendo, pero sin limitarse a, la inspección veterinaria final. Las bases técnicas deben especificar el método de clasificación.

14.2. Competencia empatada. Cuando dos o más competidores que largaron juntos tengan el mismo tiempo total de competencia, se clasificarán de acuerdo con su respectivo paso por la línea de llegada.

14.3. Descalificación, retiro o eliminación. La descalificación, el retiro o la eliminación en una de las etapas de la competencia implican descalificación, retiro o eliminación de la clasificación general. La aclaración completa de los códigos de eliminación se encuentra en el Anexo IV.

14.3.1. Descalificación (DSQ). Ocurre cuando un competidor es penalizado por el Jurado de Campo y no puede seguir compitiendo por violación a estas reglas, los reglamentos generales, las regulaciones veterinarias o las bases técnicas.

14.3.2. Retiro (RET). Resulta cuando un competidor se retira voluntariamente, pero solo se considera como retiro cuando: el jinete ha completado correctamente todas las etapas hasta ese momento, el competidor ha completado la etapa más reciente y ha pasado la inspección veterinaria, y no ha demostrado de ninguna forma que deba ser removido de la competencia.

14.4. Si un caballo fuera retirado de la competencia en un *Vet Gate*, debe ser presentado a inspección veterinaria en un plazo de 30 minutos a partir del momento en que fue retirado. Si el retiro se produce en el recorrido, el caballo debe ser inspeccionado por un miembro del panel veterinario apenas retorne a la base de la competencia y sus récords deben ser actualizados apropiadamente. En caso de no cumplirse deberá ser impuesta una Tarjeta Amarilla al competidor y entrenador y un descanso obligatorio de 60 días para el caballo.

CAPITULO II
DEFINICIÓN DE EVENTOS DE ENDURO ECUESTRE

Las competencias de enduro ecuestre se definen según la cantidad de días de competencia y la extensión del recorrido en 8 diferentes niveles dentro de los cuales pueden competir diversas categorías de Jinetes.

ARTÍCULO 15 – CATEGORÍAS DE COMPETENCIAS DE ENDURO ECUESTRE.

15.1. Promocionales: Pruebas de 20 km donde no se requiere que los binomios estén afiliados a una liga y a la FEC. Al ser de carácter promocional, no se premiará el resultado final de la competencia; sin embargo, se realizarán los respectivos controles veterinarios a los caballos procurando su bienestar y salubridad.

En 40 km se le permitirá a jinetes y caballos participar de manera promocional, sin estar afiliados a una liga y a la FEC, un máximo de dos (2) veces en su vida. Después de haber utilizado esta excepción, jinetes y caballos deberán afiliarse a una liga y a la FEC antes de volver a competir en 40 km o más. Una vez se haya federado, un jinete podrá probar en competencia a caballos no federados que no hayan participado en más de dos promocionales en esta distancia y un caballo ya federado podrá ser montado en competencia por un jinete no federado que no haya participado en dos promocionales de 40.

A los binomios que incluyan a jinete o caballo no federado bajo la anterior excepción, no se les tendrá en cuenta el resultado para la premiación de la competencia o escalafón y su velocidad máxima por tramo será de 16 km/h.

15.2 En competencias de 40 km (después de 2 promocionales), 60 km, 80 km, 1*, 2*, 3* y 4*, jinete y caballo deben estar afiliados a una liga y a la FEC.

15.3 20 km: Son eventos de entre 20 y 39 km en un día. El pulso máximo en las inspecciones veterinarias es de 60 ppm. Al ser de carácter promocional, no se premiará el resultado final de la competencia.

15.4 40 km: Son eventos de entre 40 y 59 km en un día. Para iniciar el proceso habilitador, jinete y caballo deben estar afiliados a una liga y a la FEC. El pulso máximo en las inspecciones veterinarias es de 60 ppm. Se premiará en el orden en que crucen la línea de ingreso a la inspección veterinaria final.

15.5 60 km: Son eventos de entre 60 y 79 km en un día. El pulso máximo en las inspecciones veterinarias es de 64 ppm. Se premiará en el orden en que crucen la línea de ingreso a la inspección veterinaria final.

15.6 80 km: Son eventos de entre 80 y 99 km en un día. El pulso máximo en las inspecciones veterinarias es de 64 ppm. Se premiará en el orden en que crucen la línea de llegada en el tramo final.

15.7. Una estrella (1*): Todos los eventos de entre 100 km y 119 km en un día. El pulso máximo en las inspecciones veterinarias es de 64 ppm. Se premiará en el orden en que crucen la línea de llegada en el tramo final.

15.8. Dos estrellas (2*): Todos los eventos de entre 120 km y 139 km en un día o de entre 70 km y 89 km por día en dos días o más. El pulso máximo en las inspecciones veterinarias es de 64 ppm. Se premiará en el orden en que crucen la línea de llegada en el tramo final.

15.9. Tres estrellas (3*): Todos los eventos de entre 140 km y 160 km en un día, de entre 90 km y 100 km día por 2 días o de entre 70 y 80 km día por 3 días o más. El pulso máximo en las inspecciones veterinarias es de 64 ppm. Se premiará en el orden en que crucen la línea de llegada en el tramo final.

15.10. Cuatro estrellas (4*): Campeonatos continentales o mundiales de mayores de un mínimo de 160 km en un día o, campeonatos juveniles de mínimo 120 km o máximo 130 km en un día. Sin embargo, para campeonatos regionales el Comité Organizador puede aplicar para un cambio de distancia que tenga en cuenta las condiciones climáticas locales. En ellas pueden participar, en competencia separada, jinetes mayores y juveniles. El pulso máximo en las inspecciones veterinarias es de 64 ppm. Se premiará en el orden en que crucen la línea de llegada en el tramo final.

15.11. En todas las categorías, en las etapas intermedias, el pulso máximo debe lograrse en menos de 15 minutos y, después del tramo final, en menos de 20 minutos.

15.12. Las Bases Técnicas de los diferentes eventos pueden definir pulsaciones y tiempos máximos de presentación inferiores a los anteriormente señalados e indicarán la velocidad mínima para calificar la cual se computará con base al tiempo total de recorrido, sin incluir tiempos de recuperación y la distancia total. Salvo circunstancias excepcionales, no será inferior a 8 km/h.

15.13. Tiempo de competencia: En eventos de 4*, 3*, 2*, 1* y 80 km el tiempo de competencia será computado tomando la “Hora de Llegada”, definida como la hora por la cual el competidor cruza la línea de llegada final, y restando la “Hora de Largada” y el tiempo total de descansos obligatorios realizados.

En eventos habilitadores y promocionales de 20, 40 y 60 km, el tiempo de competencia será computado tomando la “Hora de Ingreso” al recinto veterinario (solicitud de pulsaciones) posterior al último tramo de la competencia y restando la “Hora de Largada” y el tiempo total de descansos obligatorios realizados.

15.14. La velocidad se calculará con base a la distancia y el tiempo de recorrido, sin incluir tiempos de recuperación y descanso.

15.15. Si, en cualquiera de los tramos de la prueba, un binomio que esté habilitando se excede de la velocidad límite, será descalificado. (Ver artículo 18.1.11)

ARTÍCULO 16 – CATEGORÍAS DE JINETES.

16.1. Menores: A partir de 6 años cumplidos hasta los 14 años.

16.2. Juvenil. Jinete entre 14 años y 21 años.

16.3. Mayores. Jinete de 21 años o más.

16.4. La edad es calculada con base al año de nacimiento únicamente, sin tener en cuenta el mes y día, por lo cual el 1 de enero de cada año se registra un cambio de edad.

16.5. Un jinete juvenil puede participar en la categoría de mayores siempre y cuando cumpla con el peso mínimo.

16.6 Una vez un menor ascienda a juvenil, o un juvenil ascienda a mayor, debe terminar el año calendario en su nueva categoría.

ARTÍCULO 17 – TIPOS DE COMPETENCIA.

17.1. CAMPEONATOS. El Campeonato Nacional oficial es el evento más importante de la actividad ecuestre nacional del año y se realizará en las categorías mayores, juvenil y menores de acuerdo con el calendario oficial. En cada oportunidad y con la debida anticipación se establecerán los detalles de organización. Los campeonatos de enduro ecuestre deben cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento General de la FEC y en el Reglamento de Enduro Ecuestre.

17.2. COMPETENCIAS DEL CALENDARIO DE LOS CLUBES. Son las competencias organizadas por los clubes y/o las ligas ecuestres y se tendrán en cuenta para el escalafón nacional. Este tipo de competencias tiene como finalidad mantener un alto nivel técnico, efectuando pruebas con exigencias de acuerdo con el Reglamento para cada una de las categorías, así como brindar la oportunidad para que aquellas personas que desean entrenar el caballo utilicen estas pruebas para tal fin. En cada competencia se podrán realizar pruebas exclusivas para una o varias de las categorías y preferiblemente para todas las categorías con sus máximas exigencias.

El tipo y número de pruebas a realizarse se hará de común acuerdo entre la Comisión Técnica de la Federación, ligas y clubes.

ARTÍCULO 18 – CALIFICACIÓN.

18.1. DE JINETES Y CABALLOS

18.1.1. Para competir en la categoría de 20 km es necesario que los jinetes tengan seis (6) años cumplidos, de 40 km y 60 km tener ocho (8) años cumplidos, de 80 km tener diez (10) años cumplidos y de 100 km en adelante tener catorce (14) años cumplidos.

18.1.2. Jinetes con edad inferior a 12 años, deben ir acompañados en todo momento por un adulto responsable que debe registrarse previamente como su acompañante ante los organizadores de la competencia.

18.1.3. Los acompañantes deben ser competidores, y deben estar registrados en las inscripciones de los niños que acompañan. El acompañante debe pasar las líneas de llegada con los niños que acompañan y someterse a los controles veterinarios.

18.1.4. Todo menor de edad debe estar debidamente autorizado por sus padres o representante legal.

18.1.5. Los menores deben usar casco de seguridad de tres puntos y chaleco.

18.1.6. Los menores deben ir con una cinta o señal que los identifique como menores en el casco o vestimenta.

18.1.7. Los padres deben exonerar de cualquier responsabilidad a la FEC, a las ligas y a los organizadores por accidentes durante la competencia y consecuencias posteriores.

18.1.8. Para eventos de campeonato se deberá haber calificado adicionalmente según los requerimientos de la FEC.

18.1.9. Cualquier persona desde el año que cumple 14 años y que sea autorizada por su federación nacional, puede competir en competencias de enduro ecuestre internacionales, como individuo o como miembro de un equipo.

18.1.10. Calificación como novicios:

18.1.10.1 Salvo lo establecido en el artículo 18.1.11 para la calificación a competencias 3*, no es necesario que jinetes y caballos califiquen como binomio.

18.1.10.2 Todo jinete o caballo federado debe iniciar por completar el proceso habilitador para su distancia.

18.1.10.3 Para participar en competencias de 40 km sin límite de velocidad, jinetes y caballos deben haber completado satisfactoriamente dos pruebas de 40 km, o una de 40 km y una de 60 km, a una velocidad de 16 km/h o menos. Esta restricción de velocidad aplicará a todo binomio promocional.

18.1.10.4 Para participar en competencias de 60 km, jinetes y caballos deben haber completado satisfactoriamente una competencia de 40 km a velocidad de 16 km/h o menos. Para participar sin límite de velocidad, deben haber completado satisfactoriamente una prueba de 60 km a una velocidad de 16 km/h o menos.

18.1.10.5 Para participar en competencias de 80 km, jinetes y caballos deben haber completado satisfactoriamente dos pruebas de entre 40 y 79 km habilitadoras (es decir a menos de 16km/h). Para participar en esta distancia sin límite de velocidad, debe haber completado lo anterior más dos habilitadoras de 80 km bajo velocidad de 16 km/h o menos.

18.1.10.6 Para calificar a competencias de 1*, jinete y caballo deben completar satisfactoriamente dos pruebas de distancias entre 40–79 km seguidas de 2 pruebas de 80 km, a velocidades de 16 km/h o menos.

18.1.10.7 La velocidad se calculará con base a la distancia y el tiempo de recorrido, sin incluir tiempos de recuperación y descanso.

18.1.10.8 ~~Los caballos deben completar los requerimientos de esta etapa calificatoria dentro de un periodo de 24 meses y no inferior a 12 meses, inmediatamente antes de participar en una competencia 80 km sin restricción de velocidad o CEI/CEN 1*.~~ Jinetes y caballos están calificados para competir en CEI/CEN 1*, o en 80 km sin restricción de velocidad, una vez hayan completado con éxito todas las competencias habilitadoras, pero no antes de seis meses, para los jinetes, y un año, en el caso de los caballos. Jinetes y los caballos deben completar con éxito un 1* en los tres años siguientes a la calificación para el nivel CEI 1*.

En caso contrario, perderán su calificación y deberán actualizar clasificación a nivel habilitador.

~~18.1.10.9 Los jinetes deben completar los requerimientos de esta etapa calificatoria dentro de un periodo de 24 meses y en un lapso no menor a 6 meses antes de participar en una competencia 80 km sin restricción de velocidad o CEI/CEN 1*.~~

18.1.9. De no completar una CEI1* o CEN1* en ese periodo, jinetes o caballos deberán reiniciar su proceso calificatorio.

18.1.10. Para calificar a 2*, jinetes y caballos, no necesariamente como binomio, deben haber completado dos competencias de 1* en un periodo máximo de tres años.

18.1.11 Para calificar a 3*, jinetes y caballos deben haber completado dos competencias de 2* y una, de 1* o 2*, como binomio. Si una de las dos calificaciones en 2* es realizada en el binomio en que participará en 3*, la calificación adicional como binomio no es requerida. Debe calificar durante un periodo de tres ~~dos~~ años como máximo.

18.1.12 Una calificación en el sistema de estrellas para jinetes debe ser validada antes de cumplirse 5 años.

18.1.13 Una calificación en el sistema de estrellas para caballos debe ser validada antes de cumplir ~~24 meses~~3 años.

18.1.14 Si un jinete o caballo no ha terminado satisfactoriamente una competencia de su nivel en este plazo, debe volver a competir y terminar satisfactoriamente una competencia en el nivel inferior antes de seguir avanzando en el sistema de estrellas.

18.1.15 Para calificar, los caballos deben tener:

Categoría	**Edad Mínima**
20, 40 y 60 km	5 años
80 y 100 km – Una estrella (1*)	6 años
120 km – Dos estrellas (2*)	7 años
140 km – Tres estrellas (3*)	8 años
Campeonatos internacionales	1 año adicional a los anteriores para cada una de las distancias

La edad es calculada con base al año de nacimiento únicamente, sin tener en cuenta el mes y día, por lo cual el 1 de enero de cada año se registra un cambio de edad.

Todas las edades se determinan según el evento en el que van a participar a través de confirmación hecha por registros verdaderos o la opinión de un veterinario expresada por escrito, lo que se puede hacer en el pasaporte.

18.1.16 Un caballo que se elimina por razones metabólicas en 2 inscripciones consecutivas deberá, con el fin de revisar su entrenamiento y asegurar así el cuidado del caballo,

bajar, en la siguiente inscripción, al nivel inmediatamente inferior a la categoría menor en que fue eliminado, sin descender de 40 km habilitador.

De esta forma, en caso de eliminar consecutivamente por razones metabólicas, debe descender según la siguiente tabla:

Categoría menor en que fue eliminado	Categoría a la que debe descender
3*	2*
2*	1*
1*	80
80	60
60	40
40	40 habilitador
40 habilitador	40 habilitador

ARTICULO 19 – PROCEDIMIENTO PARA CALIFICACIÓN A CAMPEONATOS NACIONALES

Para participar en los campeonatos nacionales, jinetes y caballos deben estar calificados para competir en la distancia en que se inscriben, estar federados y estar a paz y salvo con clubes, ligas y federación. Adicionalmente los jinetes deben haber ~~participado y~~ terminado satisfactoriamente al menos (dos) 2 competencias en el año y los caballos deben haber terminado satisfactoriamente al menos (una) 1 competencia en el año.

ARTÍCULO 20 – INSCRIPCIONES.

20.1. Ningún competidor puede participar en ninguna competencia de enduro ecuestre con más de un caballo.

20.2. En los campeonatos, se autorizarán tantos caballos de reserva como autorice el Comité Organizador. Sin embargo, todos los caballos deben estar en la lista de inscripciones nominales y aptos para participar en competencias de esa distancia.

20.3. Para efectos de premiación, escalafón, kilometraje y calificación, se invalidarán los resultados, tanto para caballo como para jinete, a todos quienes a) se inscriban y terminen una competencia en una distancia para la cual no están calificados o b) compitan en caballo con pasaporte FEC que no esté al día con la Federación e ICA.

ARTÍCULO 21 – DECLARACIÓN DE JINETES QUE LARGAN EN CAMPEONATOS

21.1. Reemplazos. En caso de accidente o enfermedad de un competidor o de un caballo y cuando esto impida que un competidor o un caballo participe en la competencia y el hecho se produzca entre la declaración de jinetes que largan y el inicio de la competencia; se pueden efectuar reemplazos hasta 3 horas antes del inicio de la competencia. Deben cumplirse los siguientes requisitos: 1) certificado de un médico oficialmente reconocido para el jinete y de un veterinario cirujano para el caballo y 2) permiso del Presidente del

Jurado de Campo. Un competidor o un caballo, o ambos, solo pueden ser reemplazados por otro competidor o caballo o por un binomio competidor/caballo elegido de entre los que fueron debidamente inscritos como integrantes de un equipo o en competencia individual y cuyos caballos hayan aprobado la Primera Inspección.

21.2. En cualquier campeonato o prueba 4* los caballos solo pueden ser reemplazados con caballos que estén incluidos en la lista de inscripciones nominales y que estén calificados de conformidad con los Artículos 18 y 19.

CAPÍTULO III
INSPECCIONES, EXÁMENES, CONTROL DE MEDICACIÓN

ARTÍCULO 22 – CONTROL VETERINARIO.

Ver Anexo 5, Parte A del Reglamento FEI 2022 el cual aplica para competencias nacionales.

22.1 La Comisión Veterinaria tiene control absoluto en todos los asuntos relativos al bienestar del caballo.

22.2 El Reglamento Veterinario FEI se aplica a todos los eventos de enduro ecuestre.

22.3 Los exámenes e inspecciones exigidas por este Reglamento han sido establecidas en el interés de la salud, seguridad y bienestar del caballo en la competencia.

22.4 Las decisiones del Jurado adoptadas bajo asesoramiento directo de los Veterinarios Oficiales son definitivas y no habrá apelación contra ellas. Sin embargo, el Jurado está obligado en todos los casos a proporcionar las razones para la eliminación de cualquier caballo.

22.5 **L**os caballos que compitan de 80km en adelante en las competencias de enduro deben presentarse ante el veterinario tratante 30 minutos después de terminar su recorrido para una revisión básica que les dé el alta de la competencia antes de recibir su pasaporte. Esta revisión no afectará los resultados de la competencia. Se recomienda además que todos los caballos que compitan permanezcan al menos 30 minutos en la base luego de terminar la competencia dando tiempo suficiente a que el caballo coma y se hidrate.

22.6 Si un caballo inscrito muriera por alguna razón durante el período entre la primera inspección y la inspección final, el Jefe de la Comisión Veterinaria ayudará al Jurado a escribir un informe sobre las circunstancias para la FEC.

22.7 Si un caballo que haya competido muriera por cualquier razón dentro de un período determinado de tiempo (ver Reglamento Veterinario FEI) luego de un Campeonato, el Jefe de la Comisión Veterinaria ayudará al Jurado a escribir un informe sobre las circunstancias para la FEC.

22.8 Solo aquellos atletas cuyos caballos hayan pasado todas las inspecciones y exámenes estarán habilitados para clasificar en la lista final de resultados.

22.9 En caso de eliminación, luego de cada prueba deberán registrarse, en el pasaporte del caballo o en el Log Book de la Federación Nacional, los motivos para la no clasificación (metabólicos, irregularidad al andar o ambos) con cualquier otro comentario comisión veterinaria considere necesario para proteger la seguridad y el bienestar futuro del caballo en competencia. Solo el Delegado Veterinario y el Presidente del Jurado pueden realizar anotaciones en el registro oficial.

22.10 Toda la información relevante requerida en las inspecciones y exámenes debe ser registrado en un registro individual veterinario para cada binomio y debe, en principio, estar disponible en todas las inspecciones y exámenes sucesivos. Dichos registros serán

electrónicos (con respaldo) o impresos. Los atletas están habilitados para ver y copiar el registro que se refiera a sus caballos inmediatamente luego de la inspección o examen. Las tarjetas veterinarias podrán se retenidas por el Comité Organizador. Las tarjetas veterinarias respecto de los caballos que han recibido tratamiento invasivo inmediato deben ser enviadas a la FEC por el Veterinario Tratante conjuntamente con los detalles del tratamiento proporcionado.

22.11 Deberá registrarse la hora de llegada al *Vet Gate* y el caballo deberá ser presentado dentro del tiempo de presentación de acuerdo con este Reglamento tal como se haya confirmado en el programa a la Comisión Veterinaria para la inspección.

Las descansos obligatorios operan estableciendo un área de inspección a la cual los atletas/asistentes entran con el caballo cuando deciden que el caballo está listo para pasar la inspección veterinaria. Cuando los atletas/asistentes han ingresado al área de inspección, deben ir con el caballo directamente al veterinario designado a un paso razonable mostrando movimiento de avance constante. No más de tres personas podrán acompañar a un caballo dentro del área de inspección y ese número podrá verse limitado por el programa o una decisión previamente anunciada del Jurado. Adicionalmente, en Campeonatos y CEIOs, durante la competencia el Veterinario del Equipo y el Jefe de Equipo tienen acceso al recinto veterinario debiendo informar su presencia al Presidente del Jurado.

22.12 Durante este periodo, el caballo podrá ser inspeccionado más de una vez por la Comisión Veterinaria o Jurado si así lo deciden. Sin embargo, antes de que haya finalizado el tiempo de presentación, el caballo debe demostrar su aptitud física para continuar lo cual es evaluado en base a tres criterios: recuperación del ritmo cardíaco, estabilidad metabólica y modo de andar.

22.13 Estas inspecciones para la recuperación del ritmo cardíaco, la estabilidad metabólica y la solidez, deben realizarse al mismo tiempo y el caballo deberá cumplir con los criterios mínimos para el nivel de estrellas del evento. Si hay una alteración cualquiera en la forma en que las inspecciones deben ser realizadas, esto debe ser anunciado antes de la competencia por el Jurado o publicado en el programa.

22.14 Una vez que un caballo ha cumplido satisfactoriamente con los parámetros del ritmo cardíaco, su periodo de descanso obligatorio es contado desde el momento en que el caballo fue presentado a la Comisión Veterinaria. Todos los otros aspectos de la inspección, incluyendo el trote del caballo hacen parte del tiempo de descanso obligatorio.

22.15 El Delegado Técnico o el Jurado, conjuntamente con la Comisión Veterinaria, pueden decidir modificar el tiempo de descanso obligatorio acorde con condiciones extremas del clima u otras circunstancias excepcionales. Las modificaciones deben ser anunciadas a todos los atletas y/o Jefes de Equipo antes de comenzar la etapa en cuestión. Para salvaguardar el bienestar del caballo y la seguridad del atleta, la Comisión Veterinaria, en discusión con el Delegado Técnico y el Jurado de Campo, evaluará las implicaciones en el bienestar de los caballos de las condiciones de competencia (Art. 5) y asesorará al Jurado de Campo de cambios apropiados en la presentación y los parámetros de la frecuencia cardiaca.

- Reducir la frecuencia cardiaca máxima
- Reducir el tiempo de presentación al chequeo veterinario y/o
- Reducir la velocidad mínima
- Aumentar el tiempo del descanso obligatorio.

A lo largo de la prueba, el Presidente de la Comisión Veterinaria y el Presidente del Jurado de Campo deben monitorear las condiciones de competencia en combinación con el número de caballos que no califican en cada inspección. Es su responsabilidad hacer cambios en los parámetros de inspección para proteger al caballo.

22.16 Se exigirá al Comité Organizador, al Delegado Técnico, al Presidente de la Comisión Veterinaria y al Presidente del Jurado que proporcionen adecuada atención posterior y controles de tratamientos veterinarios incluyendo arreglos con un hospital equino de referencia con instalaciones quirúrgicas.

ARTÍCULO 23 – INSPECCIONES VETERINARIAS Y REVISIÓN DE CABALLOS.

Ver Anexo 5, Parte B del Reglamento FEI 2021

23.1 Examen Veterinario

23.1.1 El primer examen deberá realizarse tan pronto como sea posible luego del arribo de los caballos al evento y definitivamente antes de que los caballos sean liberados a sus boxes.

23.1.2 Deberá ser realizada por un veterinario oficial designado por el Comité Organizador. El Presidente del Jurado debe estar presente siempre que sea posible.

23.1.3 El primer objetivo es el de establecer la identidad de los caballos (pasaportes, documentos de registro, etc.), el segundo establecer el estado general de salud del caballo y en particular identificar cualquier condición contagiosa. Los casos dudosos deberán ser reportados al Jefe de la Comisión Veterinaria o al Jurado a su llegada, pero en ningún caso más tarde de una hora antes de la primera inspección.

23.1.4 En CENs, estos exámenes pueden ser acoplados con la primera inspección.

23.1.5 En Campeonatos, estos exámenes deben realizarse separadamente y con la suficiente antelación para permitir la cuarentena de caballos comprometidos y sus compañeros de viaje hasta que las consultas o preocupaciones sobre la salud hayan sido satisfechas. Esto también significa que con este propósito el CO debe proporcionar instalaciones para cuarentena apropiadas.

23.2 Inspecciones de caballos:

23.2.1 Primera inspección: En principio, en distancias de 2* o más, debe tener lugar el día anterior al comienzo de la competencia y es realizada por la Comisión Veterinaria, conjuntamente con el Jurado. Será conducida de acuerdo con los estándares para todas las inspecciones como se señala más abajo, incluyendo: ritmo cardíaco, sistema respiratorio, condición general, estatus metabólico, evaluación del andar, dolor,

laceraciones, heridas, rango de movimiento y otros asuntos y cuestiones que de tiempo en tiempo podrán agregarse a la Tarjeta Veterinaria.

23.2.2 Inspecciones generales: No hay diferencias entre las responsabilidades de los Veterinarios para evaluar un caballo en todas las inspecciones. Los mismos estándares se aplican a juzgar la aptitud física para continuar tanto en la evaluación del ritmo cardíaco, como metabólica y en términos de la evaluación del andar.

23.2.3 Protocolo de evaluación de ritmo cardiaco

Todas las evaluaciones de ritmo cardíaco deben ser realizadas por un miembro de la Comisión Veterinaria.

1. El ritmo cardíaco es el primer parámetro a ser examinado y registrado durante la inspección. Es un criterio esencial para evaluar con precisión la recuperación del caballo y su aptitud para continuar.
2. Deberán realizarse todos los esfuerzos para registrar con exactitud el ritmo cardíaco. Si el examen del ritmo del corazón es descontinuado debido a movimiento o excitación del caballo haciendo que el examen sea imposible o impreciso, el examen se detiene y recomienza cuando el caballo se haya estabilizado.
3. La máxima frecuencia cardíaca para pasar una inspección es 64 ppm, en distancias de 60 km o más, y de 60 ppm, en distancias de 20 y 40 km, según como se describa en el programa. En las etapas intermedias el pulso máximo debe lograrse en menos de 15 minutos y, después del tramo final, en menos de 20 minutos

Examen con estetoscopio:

1. Cuando el caballo es presentado para inspección, el estetoscopio es aplicado en el lado izquierdo de la pared toráxica aproximadamente a nivel del codo.
2. El examinador debería localizar la mejor posición para auscultar el corazón, por ej. donde los sonidos del corazón son claramente audibles.
3. Un cronómetro debe ser usado para medir el tiempo del conteo.
4. El cronómetro se inicia cuando el latido del corazón es audible y la cuenta comienza en el siguiente latido del corazón. En distancias de 60 km o más, el cronómetro puede ser detenido a los 15 segundos si la cuenta es 16 o menos y a los 30 segundos si la cuenta es 32 o menos. En estos casos el ritmo cardíaco puede ser registrado a 64 ppm o menos. En distancias de 20 y 40 km, el cronómetro puede ser detenido a los 15 segundos si la cuenta es 15 o menos y a los 30 segundos si la cuenta es 30 o menos. En estos casos el ritmo cardíaco puede ser registrado a 60 ppm o menos. La inspección puede entonces ser completada.
5. Si en distancias de 60 km o más el ritmo cardíaco está por encima de 16 latidos o 32 latidos a 15 o 30 segundos respectivamente, si en distancias de 20 o 40 km el ritmo cardíaco está por encima de 15 latidos o 30 latidos a 15 o 30 segundos respectivamente, o si el latido del corazón es irregular, difícil de escuchar o demuestra murmullo, la cuenta debe continuar por el minuto entero. Si en un *Vet Gate* intermedio, el caballo podrá ser re inspeccionado a solicitud del veterinario.
6. El índice de recuperación cardiaca se registra en cada inspección e involucra el examen y registro de la frecuencia cardíaca como parte de la evaluación metabólica del caballo. Una vez que el ritmo cardíaco se ha grabado el cronómetro se reinicia y el caballo tiene un minuto para trotar 80 m (40 de ida y 40 de vuelta) lo que permite una

evaluación de la marcha. Al final del minuto se registra una segunda frecuencia cardíaca. La diferencia entre la primera y segunda frecuencia cardíaca es el índice de recuperación cardiaca (IRC). El registro inicial de la frecuencia cardíaca puede ser mediante el uso de un estetoscopio (como se describió anteriormente) o con un sistema de ritmo cardiaco electrónico aprobado.
7. El segundo registro del ritmo cardíaco, para establecer el IRC. debe hacerse con un estetoscopio. En este examen el ritmo cardíaco se registra por un minuto y el ciclo cardíaco es examinado por cualquier signo patológico que pudiera indicar que el caballo no está apto para continuar.

Sistemas electrónicos de monitoreo del ritmo cardíaco aprobados por FEI:

1 Cuando el caballo es presentado para inspección, el dispositivo es aplicado en el lado izquierdo de la pared torácica aproximadamente a nivel del codo.
2. El examinador debería localizar la mejor posición para registrar el ritmo cardíaco.
3. La lectura comienza y se inicia la evaluación. El sistema debe proporcionar una evaluación a los 15 segundos, a los 30 segundos, a los 45 segundos y a los 60 segundos. En cada evaluación si el ritmo cardíaco fuera 64 ppm o menos, en distancias de 60 km o más, o de 60 ppm en distancias de 20 o 40 km, como se define en el programa, entonces la evaluación puede detenerse y la lectura puede ser registrada.
4. Si en distancias de 60 o más, la frecuencia cardíaca está por encima de 16 latidos en 15 segundos, por encima de 32 latidos en 30 segundos, y por encima de 64 latidos en 60 segundos, o en distancias de 20 o 40 km, la frecuencia cardíaca está por encima de 15 latidos en 15 segundos, por encima de 30 latidos en 30 segundos, y por encima de 60 latidos en 60 segundos, el caballo fallará la inspección.

23.2.4 **Decoro de la inspección:** Las áreas de inspección deberían permanecer en calma en respeto a los atletas y caballos bajo el estrés de una intensa competencia y el jurado y los comisarios son responsables por hacer cumplir con el decoro. Al mismo tiempo los atletas y sus empleados o propietarios o Staff del Equipo también son responsables de respetar la naturaleza de lo que allí está ocurriendo, la inspección y evaluación de la salud en curso y de la aptitud para seguir de los caballos bajo las demandas del estrés de la intensa competencia. Como resultado, no será tolerada ninguna artimaña que retrase o interfiera con una presentación justa. De tiempo en tiempo, la FEI podrá proporcionar una lista de comportamientos prohibidos específicos bajo amenaza de descalificación u otra acción disciplinaria. Sin embargo, esta lista no pretende ser exhaustiva y el buen juicio del Jurado de Campo y los Comisarios será sacrosanto.

23.2.5 **Re–inspecciones obligatorias:** Serán realizadas en el Vet Gate del penúltimo tramo en categorías de 80 kilómetros o más. Adicionalmente, de considerarlo necesario, la comisión veterinaria, en consulta con el Jurado, podrá establecer en cuál otro *Vet Gate* requerirá a los caballos para que se presenten a re–inspección. Los caballos deben ser presentados para re-inspección entre 15 y 10 minutos antes de la partida al siguiente tramo.

23.2.6 **Re–inspecciones solicitadas:** El Veterinario examinador le podrá pedir a un atleta que presente su caballo para re–inspección durante su tiempo de descanso obligatorio y no antes de los 15 minutos antes de la partida si, luego de haber pasado el caballo, si el veterinario tiene preocupación acerca de la estabilidad del caballo. Esta regla está

prevista para proporcionar el beneficio de la duda al caballo sobre la oportunidad de continuar.

23.2.7 **Inspección en *Vet Gate*:** La primera inspección obligatoria del caballo al final de cada etapa.

23.2.8 **Re–inspección de ritmo cardíaco:** Si en inspecciones veterinarias intermedias el ritmo cardíaco del caballo es más elevado que los parámetros definidos para esa inspección, el caballo podrá ser presentado una segunda vez en el plazo establecido. Del primer ingreso al chequeo veterinario y en adelante, excepto en la inspección final, todos los caballos que entren con más de 10 minutos de recuperación deberán tener una re-inspección obligatoria antes de la partida al siguiente tramo.

23.2.9 **Ritmos cardíacos:** A los caballos con ritmos cardíacos anormalmente elevados, o ritmos cardíacos más altos de los parámetros definidos en el programa o acorde a lo enmendado por el Jurado por recomendación de la Comisión Veterinaria, no se les permitirá continuar en la competencia y se considerará que no lograron clasificar para la siguiente etapa. Cualquier sonido anormal del corazón debe ser registrado.

23.2.10 **Sistema respiratorio:** Las anormalidades en el ritmo o el carácter de la respiración que la Comisión Veterinaria estime que son de naturaleza tal que ponen en peligro la seguridad del caballo serán causa de no clasificación para la siguiente etapa.

23.2.11 **Condición general y estatus metabólico:** Los caballos en condiciones generales pobres o con temperatura anormalmente elevada, no calificarán para la siguiente etapa.

Estatus metabólico: El estatus metabólico será evaluado mediante el examen y registro de aquellos parámetros que indican la aptitud del caballo para continuar incluido, pero no limitado, a membranas mucosas, tiempo de llenado capilar, hidratación, actividad intestinal, comportamiento e índice de recuperación cardíaca. Si no clasificara para la siguiente etapa por estatus metabólico, lesiones de tejido blando u otras razones, se requerirá una revisión por un panel de tres veterinarios, quienes mediante voto secreto individual por pasa o pierde, comunicarán su voto directamente a un miembro del Jurado.

23.2.12 **Andares irregulares:** En la primera inspección, en la final, o cualquier inspección durante el recorrido, un caballo con una irregularidad en el andar, que pueda ser consistentemente observable en el trote o un aire equivalente, y que sea observable a través de una evaluación del trote del caballo con cabestro sin tensión, saliendo y regresando en la línea de trote, sin flexión previa o palpación profunda, que se observe causa dolor, o amenace la habilidad del caballo de desempeñarse atléticamente con seguridad, será retirado de la competencia y no clasificará para la siguiente etapa.

23.2.12.1 La inspección debe realizarse sobre una superficie firme y plana. En la inspección veterinaria el presentador debe guiar a su caballo desde su lado izquierdo y con rienda suelta, a la altura de la paleta, posicionándose entre la cabeza y la zona de la cincha, y no al frente o detrás del caballo. (Ver Anexo VII) Esta regla será flexible durante el 2024 y 2025, mientras se les va enseñando a caballos y jinetes, y se volverá formal en el 2026 para las distancias de 80 km en adelante. En las demás distancias se les continuará llamando la atención y se obligará a repetir el trote a satisfacción del veterinario que esté evaluando.

23.2.12.2 Si, luego de haber trotado una vez al caballo, el veterinario que está observándolo cuestiona la aptitud del caballo para continuar, el caballo será trotado nuevamente para un panel de tres veterinarios. La revisión del panel veterinario será realizada bajo la observación de los tres veterinarios que mediante voto secreto individual optarán porque pase o sea retirado de competencia y comunicarán su voto directamente a un miembro del Jurado.

23.2.12.3 Cualquiera de los tres veterinarios puede solicitar otro trote antes de votar si así lo desea, dándole al caballo y al atleta el beneficio de la duda, y comunicarán esa solicitud al miembro del Jurado presente quien solicitará que el caballo sea trotado nuevamente. La última decisión basada en el voto mayoritario de los tres veterinarios, independiente y sin discusión, será definitiva.

23.2.12.4 Sin embargo, si el panel aún no es capaz de concluir en 3 intentos (uno por el Veterinario examinador original y dos por el panel) que el caballo está apto para continuar, ya sea por una falla en la presentación o acorde a criterios veterinarios, el caballo será eliminado.

23.2.13 **Dolor, laceración y heridas:** Cualquier evidencia de dolor, laceraciones o heridas en la boca, las extremidades o el cuerpo, incluyendo abrasiones de la cincha y la montura, debe ser registrada. Si la participación o la continuidad en la competencia provocará el serio agravamiento de tales dolores, laceraciones o heridas, no se permitirá al caballo continuar.

23.2.14 **Patas y herraduras:** Se podrá montar a los caballos sin herraduras, pero si están herrados deben estar correctamente herrados y las herraduras deben estar en apropiadas condiciones para la competencia. Los caballos que están herrados en la primera inspección podrán cruzar la línea de llegada sin una o más herraduras. Se permiten las botas para casco y plantillas. Sin embargo, en todos los casos, la condición actual de las patas del caballo y su efecto adverso sobre la inmediata habilidad del caballo para desempeñarse atléticamente, o si se observe que está causando dolor al caballo, significará que el caballo no ha logrado clasificarse para la siguiente etapa.

23.3 **Tarjetas veterinarias individuales:** Las tarjetas veterinarias individuales (*Vet Cards*) deben ser emitidas antes de la primera inspección y ser completadas luego de cada una de ellas.

23.4 **Inspección final:** En la inspección final, el primer trote de todos los caballos debe ser realizado frente a un panel de tres miembros de la Comisión Veterinaria o, en su defecto, ser repetido frente al panel de tres miembros. Un miembro del panel podrá solicitar ver al caballo trotar solo una vez más antes de que se realice la votación. En la inspección final que se realiza luego de que el caballo cruza la línea de llegada de la competencia, se permite solamente una presentación y debe ser realizada dentro del tiempo acordado, tal como se haya definido.

23.4.1 Para calificar para la presentación a la comisión veterinaria en la inspección final, el ritmo cardíaco del caballo debe haber alcanzado los 64 ppm o menos en competencias de 60 km o más, y 60 ppm o menos en competencias de 20 o 40 km, dentro de los 20 min siguientes (o dentro de los parámetros que se detallen en el programa) de haber cruzado

la línea de llegada. Los caballos que no cumplan con estos criterios no clasificarán y aun así deben presentarse a la comisión veterinaria para inspección dentro de los 20 minutos siguientes luego de haber cruzado la línea de llegada.

23.4.2 En cualquier caso, el pulso debe ser tomado y registrado en la tarjeta veterinaria dentro del tiempo límite establecido en el programa.

23.4.3 La inspección final es para determinar si el caballo aún está apto para continuar, para ser montado luego de un período normal de descanso para otra etapa completa, y debe ser realizada de la misma manera que en las inspecciones previas con el mismo control y criterios que las inspecciones realizadas durante el recorrido, con la excepción de que se permite una única presentación que le dará la oportunidad para clasificar. Cada caballo deberá ser controlado también contra su tarjeta veterinaria y el primer trote debe ser realizado frente a un panel de tres veterinarios.

23.4.4 En todas las competencias de enduro de 160 km realizadas en un día o de un promedio de 100 km en 2 o más días, todos los caballos que compitan deben permanecer en el área de establos del evento bajo supervisión veterinaria durante un cierto período de horas después de la hora de finalización establecida por la Comisión Veterinaria.

23.5 **Otras inspecciones:** El Jurado o los veterinarios oficiales podrán realizar otras inspecciones a todos los caballos o a cualquiera elegido al azar en cualquier momento del recorrido de la competencia.

ARTICULO 24 – *BEST CONDITION*

24.1. El Comité Organizador debe establecer un trofeo *Best Condition* en todas las categorías de 80km y superiores.

24.2. El objetivo de este trofeo es encontrar al caballo que esté en mejores condiciones luego de haber finalizado el evento y que haya clasificado entre los mejores (como máximo los 10 primeros caballos).

24.3. Un caballo puede ser seleccionado para el trofeo *Best Condition* solo si ha logrado terminar la prueba en un tiempo de competencia que esté dentro de un porcentaje adicional del tiempo del ganador que será decidido por el Jurado de Campo.

24.4. Los caballos que sean tenidos en cuenta para el trofeo *Best Condition* se considerarán todavía dentro de la competencia hasta finalizada la entrega de premios del trofeo *Best Condition*.

24.5. Los competidores no están obligados a presentar sus caballos para el trofeo *Best Condition*.

24.6. El procedimiento establecido en el Anexo III debe usarse para otorgar este premio. Se recomienda que todos los que compitan por el trofeo *Best Condition* sean sometidos a control de medicación.

ARTÍCULO 25 – TRATAMIENTO VETERINARIO DURANTE LA COMPETENCIA

Durante la competencia no puede administrarse tratamiento veterinario a ningún caballo sin la aprobación por escrito de la Comisión Veterinaria. El tratamiento autorizado no afecta la clasificación del caballo.

ARTÍCULO 26 – DOPAJE.

26.1. De los jinetes: Está prohibido a los jinetes utilizar cualquier producto estimulante o tranquilizante (determinados en las listas de métodos y sustancias prohibidas por la WADA y los estándares internacionales) antes o durante el desarrollo de un concurso. Contrariar la anterior disposición acarreará las siguientes sanciones:

26.1.1. La primera vez se le cancelará al jinete por seis (6) meses su registro en la FEC.

26.1.2. La segunda vez se le cancelará al jinete por dos (2) años el citado registro.

26.1.3. La tercera vez que el jinete incurra en esta falta quedará suspendido del registro de la FEC de por vida. El Presidente del Jurado, previo examen del médico oficial del concurso y/o del laboratorio definirá si hay falta del jinete y por medio del delegado informará al Comité Ejecutivo de la FEC para que este imponga la correspondiente sanción.

26.2. De los caballos: Está prohibido administrar a los caballos cualquier sustancia estimulante, tranquilizante, o antiinflamatoria, antes o durante el desarrollo de un concurso. El incumplimiento de esta norma acarreará para el jinete, caballo y propietario de esté, las mismas sanciones previstas para el caso del jinete dopado.

El Delegado de la FEC puede exigir la toma de las muestras de sangre y/u orina para la prueba de dopaje cuando lo considere necesario.

CAPITULO IV
OFICIALES PARA LOS EVENTOS DE ENDURO ECUESTRE

ARTÍCULO 27 – OBLIGACIONES DE LOS OFICIALES

27.1. Jurado de Campo

27.1.1 El Jurado de Campo supervisará todos los arreglos hechos por el Comité Organizador para el juzgado, control veterinario y cronometraje de la competencia de enduro ecuestre.

27.1.2 Una vez el Delegado Técnico informe al Jurado de Campo que está satisfecho con la organización del evento, el Jurado de Campo será responsable por el control general y funcionamiento de evento.

27.1.3 El Comité Organizador requerirá de una cantidad de oficiales, comisarios y veterinarios apropiada según la cantidad de inscripciones.

27.1.4 El Jurado de Campo deberá revisar los resultados del evento y firmar los resultados en señal de aprobación antes de la premiación. Los resultados, posiciones y premios quedarán sujetos a revisión y no quedarán en firme hasta tanto no sean publicados por la Federación Ecuestre de Colombia.

27.1.5 El Jurado de Campo deberá presentar un reporte a la FEC en el formato dispuesto con este fin a más tardar 7 días después de la realización del evento.

27.2. Delegado Técnico

27.2.1 El Delegado Técnico debe, en coordinación con el Comité Organizador, aprobar por adelantado el trazado del recorrido y controlar las condiciones del recorrido para proteger el bienestar de caballos y jinetes.

27.2.2 El Delegado Técnico debe aprobar las cuestiones técnicas y administrativas relativas al evento; exámenes e inspecciones de caballos; alojamiento de caballos y jinetes y organización de los comisarios del evento.

27.2.3. El Delegado Técnico supervisará la charla técnica y la conducción de todo el personal técnico.

27.2.4. El Delegado Técnico asistirá al Jurado de Campo sobre cualquier decisión que deba adoptarse.

27.2.5. Hasta que el Delegado Técnico no informe al Jurado de Campo que está satisfecho con todos los aspectos, la autoridad del Delegado Técnico será absoluta. A partir de entonces el Delegado Técnico seguirá supervisando la conducción técnica y administrativa del evento y asesorará y asistirá al Jurado de Campo, a la Comisión Veterinaria y al Comité Organizador.

27.2.6. En eventos de 3* o menos, el Delegado Técnico, si está adecuadamente calificado, puede actuar también como Jurado de Campo.

27.2.7. El Delegado Técnico será seleccionado por el Comité Técnico de la asociación o club, liga o federación en atención al nivel del evento.

27.2.8. En los eventos de 4* el Delegado Técnico debe ser extranjero.

27.3. Comisión Veterinaria

27.3.1 La Comisión Veterinaria tiene control total de todas las cuestiones relativas al bienestar, la seguridad y la salud de los caballos.

27.3.2 El Presidente de la Comisión Veterinaria debe ser consultado por el Comité Organizador y por el Delegado Técnico tan pronto sea práctico en cuanto a la planeación de los Vet Gates y otros temas de seguridad de los caballos en el evento.

27.4. Comisario Jefe

27.4.1 El Comisario Jefe es responsable de la organización de los comisarios en todo el evento.

27.4.2 El Comisario Jefe debe asegurar que la seguridad de los establos o amarraderos sea adecuada al nivel del evento y que haya suficientes comisarios en cada *Vet Gate* y en el recorrido.

27.4.3 El Comisario Jefe colabora con el Comité Organizador, el Jurado de Campo y el Delegado Técnico para garantizar el buen funcionamiento de todas las funciones que hacen a la competencia, tales como: ceremonias de apertura y cierre o cualquier otra función organizativa requerida para la competencia.

27.4.4 El Comisario Jefe es responsable de la seguridad y bienestar general de los participantes en el evento.

27.4.5 Debe establecer un estrecho vínculo con el Presidente del Jurado de Campo, el Delegado Técnico y el Presidente de la Comisión Veterinaria y debe ser consultado tan pronto sea posible en cuanto a la planeación del evento.

CAPITULO V
PREMIOS, CEREMONIAS DE ENTREGA DE PREMIOS Y SANCIONES

ARTÍCULO 28 – PREMIOS

28.1. Debe darse reconocimiento a todos los competidores que completen el recorrido y aprueben los controles veterinarios en competencias de enduro ecuestre.

28.2. Adicionalmente, para competencias de 40 km, 60 km, 80 km, 1*, 2*, 3* y 4*, se realizarán premiaciones independientes para las 1eras posiciones individuales.

28.3. Aunque queda a discreción del Comité Organizador, el cual tendrá en cuenta la disponibilidad de recursos, la existencia de patrocinios y el número de inscritos, se dará siempre premiación a el *Best Condition* y, en cada distancia, habrá premiación para jinetes y caballos y como mínimo a los primeros 3 lugares individuales en todas las categorías o más.

28.4. No hay valor mínimo para los premios a entregarse en las Competencias de enduro ecuestre.

ARTÍCULO 29 – CEREMONIAS DE ENTREGA DE PREMIOS

La Comisión Veterinaria puede excluir de la ceremonia de entrega de premios a cualquier caballo en mala condición.

ARTÍCULO 30 – SANCIONES.

Para las sanciones por desacato a este Reglamento, a los diferentes oficiales que participan en los diferentes eventos y al Comité Organizador, aplica el Reglamento General de la Federación Ecuestre de Colombia.

Anexo I
CÁLCULO DE TIEMPOS EN EL VET GATE

El sistema de *Vet Gates*, que incluye un periodo de descanso obligatorio, se ha internacionalizado y ha demostrado ser el mejor sistema de control veterinario. El *Vet Gate* está integrado por la Zona de Recuperación, la Zona de Inspección Veterinaria y la Zona de Descanso Obligatorio (*Hold Time*).

El binomio ingresa al *Vet Gate* al cruzar la línea de llegada, momento en el cual se anota su Hora de Llegada. En ese momento entra a la Zona de Recuperación en donde debe ser desaperado y en donde encontrará agua abundante. El principal objetivo del equipo en esta zona es la recuperación cardiaca del caballo a los niveles requeridos.

El tiempo de competencia no se detiene hasta que el caballo no pase la línea de ingreso al recinto veterinario, momento en que se asigna la Hora de Recuperación (*In Time*), para que los veterinarios lo inspeccionen.

La medición del tiempo del descanso obligatorio comienza cuando el jinete pasa la línea de entrada al recinto veterinario, siempre y cuando el pulso de su caballo sea el requerido en el programa. La duración de cada retención se establece por anticipado y se anuncia en las Bases Técnicas y en la charla técnica.

Para calcular la Hora de Largada (*Out Time*), se suma el tiempo de retención a la Hora de Recuperación "*In Time*".

Anexo II
CÓDIGOS DE ELIMINACIÓN

- WD (Withdrawn): ~~El binomio no se presenta al evento.~~ No participa
- El binomio decide no participar en la competencia antes de la primera inspección.

RET (Retired): Retiro
- El competidor decide no continuar en la competencia luego de la primera inspección.
- El competidor decide no continuar en la competencia luego de haber completado satisfactoriamente las etapas recorridas (incluyendo el chequeo veterinario)

DSQ (Disqualified): Descalificado
- Ocurre cuando un binomio es eliminado de la competencia por la violación de una de las reglas de la competencia (bases técnicas), de este reglamento, del reglamento FEC o FEI.
- Además de otros motivos de descalificación, pueden aplicarse los siguientes:
  - o UW (Underweight): Por debajo del peso mínimo
  - o LP (Late Presentation): Presentación tardía
  - o HYPO (Huposensitivity): Hiposensibilidad
  - o HA (Horse Abuse): Maltrato del caballo
  - o HNP (Horse not presented): Caballo no presentado

FNR (Finished not Ranked): Califica sin posición de competencia
- El binomio completa la competencia pero no es tenido en cuenta en la clasificación, por ejemplo por un error de recorrido rectificado con la aprobación previa del juez y el retorno al punto de equivocación o un recorrido de distancia y topografía equivalente cuando lo anterior no es posible.
- En estos casos los competidores recibirán el certificado de finalización con la aprobación del Jurado de Campo / Delegado técnico. Esta competencia será tenida en cuenta para el proceso de calificación.

FTQ (Failed to Qualify): Eliminado.
- SP (Speed): Exceso de velocidad
- GA (Irregular Gait): Trote irregular
- ME (Metabolic): Metabólico (incluye a quienes no recuperan dentro del tiempo límite)
- MI (Minor Injury): Lesión menor
- SI–MUSCU (Serious Injury ..– Musculoskeletal): Lesión seria musculoesquelética
- SI–META (Serious Injury – Metabolic) : Lesión seria metabólica
- CI (Catastrophic Injury): Lesión catastrófica
- OT (Overtime): No termina la competencia en el tiempo máximo designado
- FTC (Failed to Complete): No completa el recorrido
- UW (Underweight): No cumple el peso requerido

Los anteriores códigos de eliminación pueden ser combinados de acuerdo a la siguiente tabla:

~~Código 1~~		~~Código 2~~		~~Código 3~~
~~SP~~				
~~GA~~				
~~ME~~		~~SP~~		
~~MI~~	~~+~~	~~GA~~	~~+~~	~~SP~~

~~SI–MUSCU~~		~~ME~~		
~~SI–META~~		~~MI~~		
~~CI~~				
~~UW~~				
~~OT~~				
~~FTC~~				

Código 1		Código 2		Código 3
SP				
GA ME GA + ME MI CI SI-MUSCU SI-META FTC	+	SP		
GA ME GA + ME MI CI SI-MUSCU SI-META FTC	+	OT	+	SP
SI-MUSCU	+	ME	+	SP
SI-META	+	GA	+	SP

Anexo III

Planilla para la evaluación del Best Condition

FECHA_____ COMPETENCIA_____ DISTANCIA_____

NUMERO CABALLO					
SECCIÓN 1 **POSICION CABALLO**					
Tiempo este jinete					
Tiempo jinete ganador					
Diferencia en tiempo – En minutos /2					
Restar de 100					
PUNTAJE TIEMPO					
SECCIÓN 2 **RECUPERACION MIN.** **(Redondear hacia arriba)**					
Vet Gate 1					
Vet Gate 2					
Vet Gate 3					
Vet Gate 4					
Vet Gate 5					
Total					
Dividir por # *Vet Gates*					
Restar de 100					
PUNTAJE RECUPERACION					
SECCIÓN 3 **EXAMEN CABALLO**					
Metabólico – 50 puntos					
Pliegue piel (1"–10, 2"–7.5, 3"–5, 4"–2.5)					
Relleno capilar (1"–10, 2"–7.5, 3"–5, 4"–2.5)					
Membranas mucosas (A–10, B–7.5, C–5, D–2.5)					
Motilidad intestinal (A–10, B–7.5, C–5, D–2.5)					
Heridas y tono muscular (A–10, B–7.5, C–5, D–Elimina)					
Solidez y calidad de movimiento (50)					
Movimiento (20–15–10–Claudicación)					
Calidad (15–10–5)					
Actitud/Apariencia General (15–10–5)					
PUNTAJE EXAMEN CABALLO					
TOTAL/SUBTOTAL					
PUNTAJE *BEST CONDITION*					

Anexo IV
ESCALAFÓN

ESCALAFÓN: El escalafón es un registro general de la puntuación adquirida por jinetes y caballos en una temporada a través de sus intervenciones en Competencias nacionales y refleja la eficiencia de estos en sus actuaciones. Las pruebas selectivas nacionales para eventos internacionales se podrán programar en cualquier competencia, serán reglamentadas de acuerdo con las normas FEI y darán puntaje para el escalafón. Cada año se determinará cuales competencias otorgarán puntaje.

DIVISIÓN DEL ESCALAFÓN: El escalafón de enduro ecuestre estará dividido así:

1. ESCALAFÓN DE JINETES. Es la acumulación de puntos adquiridos por un jinete sin importar o tener en cuenta el caballo, a lo largo de las pruebas del calendario nacional, durante una misma temporada.

2. ESCALAFÓN DE CABALLOS Es la acumulación de puntos adquiridos por el caballo independiente del jinete que lo monte en cada Competencia, a lo largo de las pruebas del calendario nacional, durante una misma temporada.

PUNTAJE

Posición	3*	2*	1*	80 km	60km	40 km
1	120	80	40	25	12	8
2	117	78	39	24	11	7
3	114	76	38	23	10	6
4	111	74	37	22	9	5
5	108	72	36	21	8	4
6	105	70	35	20	7	3
7	102	68	34	19	6	2
8	99	66	33	18	5	1
9	96	64	32	17	4	
10	93	62	31	16	3	
Hasta	3	2	1	1	1	

Todo Jinete y Caballo que finalice recibe el puntaje que corresponde a su categoría y posición en la Competencia según la tabla que aparece a la arriba. Adicionalmente, a cada uno se le asignan puntos de bonificación según el número que participó en su categoría, otorgándose una cantidad de puntos igual al número de concursantes menos la posición en que se termina más uno. De esta forma, si 15 personas dan la partida, el ganador de la categoría recibe 15–1+1=15 puntos de bonificación mientras que el que ocupa la última posición recibe 15–15+1=1.

REQUISITOS PARA OBTENER PUNTAJES PARA EL ESCALAFON

1. Estar afiliado a un Club, una liga y a la Federación Ecuestre de Colombia.
2. Participar siguiendo en todo momento la normatividad de este reglamento

KILOMETRAJE: Adicionalmente, se llevarán registros y se dará reconocimiento a la distancia acumulada en competencias terminadas sin eliminación para jinetes y caballos afiliados a la Federación Ecuestre de Colombia.

Anexo V
ATALAJE QUE PUEDE AFECTAR LA VISIÓN DEL CABALLO

Las siguientes ilustraciones muestran el atalaje permitido y prohibido, que puede afectar la visión del caballo, de conformidad con los artículos 11.3 y 11.3 de este reglamento.

Anexo VI

Forma correcta de trotar al caballo

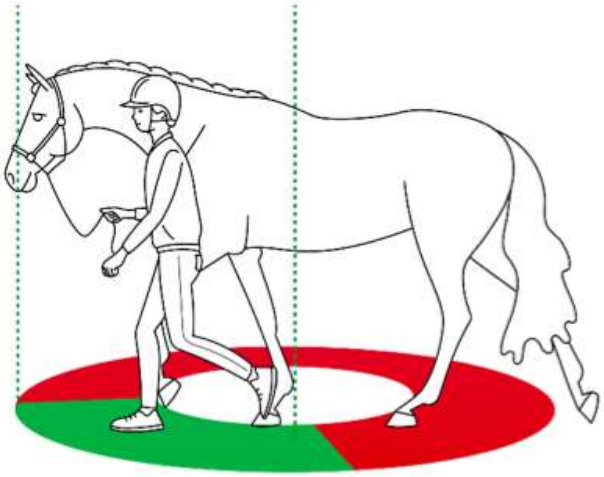

Anexo ~~VI~~ VII
DEFINICIONES

Etapa (*Stage*): Está compuesta por el tramo o recorrido más el tiempo de recuperación.

Recinto veterinario (*Vetting area*): Zona en que los caballos participantes son inspeccionados por la comisión veterinaria. Inicia a partir del punto en que se detiene el cronómetro.

Tramo (*Loop):* Recorrido en cada una de las etapas. Inicia en el punto de largada y termina en el punto de llegada en que inicia la zona de recuperación.

Vet gate: Lugar al que llegan los binomios después de cada tramo. Está compuesto por la zona de recuperación, el recinto veterinario y la zona de descanso.

Zona de recuperación: Lugar en que los caballos recuperan su frecuencia cardiaca al nivel exigido en la competencia y se prepara para ingresar al recinto veterinario. Inicia en el punto en que se termina el tramo y finaliza al ingresar al recinto veterinario.
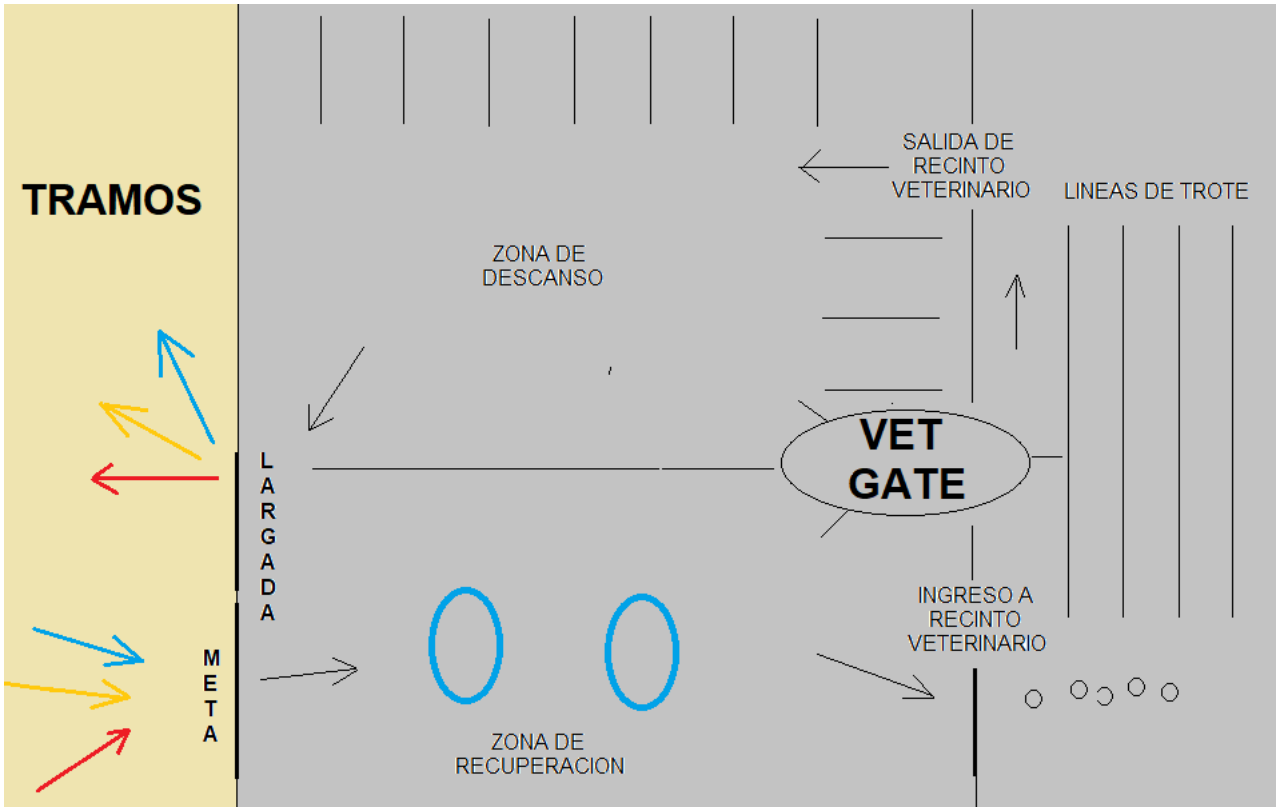
Zona de descanso: Zona de descanso y alimentación a la que pasan los caballos después de haber superado el examen veterinario y en donde deben esperar durante el tiempo designado en las bases técnicas como de Descanso Obligatorio (Hold Time).